



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

982 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 352/2023, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por doña Francisca Valera Pastor, en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda. 6111

983 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 431/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Rubén Rosa Sánchez, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda. 6112

984 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 61/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Murcia por doña Eva María Alarcón González y don José Javier Pliego Romo de Arce contra la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 257 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración. 6113

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

985 Anuncio de la Resolución R-196/2024 de 19 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma. 6114

986 Anuncio de la Resolución R-197/2024 de 19 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma. 6115

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

987 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos a don Juan Pedro Solano Fernández. 6116

BORM

### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 988 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017. 6118
- 989 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a don David Martínez Martínez, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019). 6145
- 990 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes relacionados en el anexo, tras ser seleccionados al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 4 de diciembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM N.º 284, de 11 de diciembre). 6147

### 3. Otras disposiciones

#### Consejo de Gobierno

- 991 Decreto n.º 14/2024, de 22 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 57.ª edición de Sepor en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR. 6150
- 992 Decreto n.º 15/2024, de 22 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a la Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco, para la realización de EQUIMUR – XXVIII Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia. 6159
- 993 Decreto n.º 16/2024, de 22 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar de 416,29 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena (C/1202). 6167

#### Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 994 Orden de 19 de febrero de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban los dictámenes de valoración de distintas series documentales emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia en su sesión de 29 de noviembre de 2023 y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones de series de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración Local. 6169
- 995 Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización de actuaciones en materia de impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia. 6203

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 996 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Lorca, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020". 6205

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

997 Resolución de 16 de febrero de 2024, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para la Formación Permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.

6216

**4. Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

998 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar I, líneas subterráneas de evacuación a 30 KV y subestación transformadora 132/30 KV expediente n.º 4E19ATE01673, así como parte de esta subestación a ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica expediente n.º 4E20ATE23534, situadas dentro del término municipal de Moratalla, a instancia de Global Solar Energy Cuatro, S.L.U.

6221

**IV. Administración Local****Águilas**

999 Anuncio de nombramiento de personal eventual.

6224

**Ceuti**

1000 Oferta de Empleo Público año 2024.

6225

**Jumilla**

1001 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema concurso oposición, de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

6226

1002 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla.

6239

**Murcia**

1003 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-ejercicio 2024.

6240

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera**

1004 Convocatoria a Junta General.

6242

**Universidad Católica San Antonio de Murcia-UCAM**

1005 Resolución de la Rectora de la Universidad Católica de Murcia por la que se convocan las pruebas de acceso a estudios universitarios de Grado para personas mayores de 25 y 45 años en la Universidad Católica de Murcia para el año 2024.

6243

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**982 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 352/2023, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por doña Francisca Valera Pastor, en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia, D.<sup>a</sup> Francisca Valera Pastor, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 352/2023, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en forma legal.

Murcia, 22 de febrero de 2024.—La Directora General de la Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**983 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 431/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Rubén Rosa Sánchez, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia, D. Rubén Rosa Sánchez, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 352/2023, en relación a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

**Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en forma legal.

Murcia, a 22 de febrero de 2024.—La Directora General de la Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**984 Resolución de 22 de febrero de 2024 de la dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 61/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Murcia por doña Eva María Alarcón González y don José Javier Pliego Romo de Arce contra la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 257 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración.**

Ante el Juzgado número 7 de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, D.<sup>a</sup> Eva María Alarcón González y D. José Javier Pliego Romo de Arce han interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 61/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Murcia, contra la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 257 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en forma legal.

Murcia, a 22 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**985 Anuncio de la Resolución R-196/2024 de 19 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-196/2024 de 19 de febrero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Tecnologías de conservación, elaboración y envasado de alimentos. Optimización y control de procesos y productos. Nuevas fuentes de proteínas. Análisis sensorial panel entrenado y consumidores", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de febrero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**986 Anuncio de la Resolución R-197/2024 de 19 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-197/2024 de 19 de febrero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Responsabilidad empresarial hacia el empleado y su familia a través de las relaciones laborales", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 19 de febrero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**987 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos a don Juan Pedro Solano Fernández.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-258/23, de 30 de octubre de 2023, con código CU0723, para la provisión del puesto de Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos y que está incluida en la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de esta Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### Resuelve:

**Primero.-** Nombrar a don Juan Pedro Solano Fernández, con D.N.I. \*\*\*0817\*\*, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrito al Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU650.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento y Centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante



el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 22 de febrero de 2024.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23 de 9 de marzo (BORM 15-03-2023), Luis Javier Lozano Blanco.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**988 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.**

### Antecedentes:

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados, a excepción de tres de los aspirantes seleccionados por el turno de acceso libre, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plazas convocadas para ser nombrados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.**- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**Segundo.**- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.**- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

**Cuarto.**- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.**- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de febrero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

**ANEXO**

**Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**

**Opción: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***5252**	GONZÁLEZ GARCÍA	CARMEN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Promoción Interna
2	***0761**	CABALLERO FRUTOS	ROSARIO	CONS. PATIÑO (EAP MURCIA/SUR) / 0801551406A	Murcia	Promoción Interna
3	***6499**	CASAMAYOR MARTINEZ	JUAN FERNANDO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Promoción Interna
4	***5725**	GARCÍA GARCÍA	DOLORES	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Promoción Interna
5	***6909**	BAUTISTA ALARCON	CARMEN	C.SALUD MONTEAGUDO / 0801281403C	Murcia	Promoción Interna
6	***1393**	CASTILLO ALVAREZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Promoción Interna
7	***1483**	RIQUELME GARCÍA	RAMÓN	CONS. SAN GINES (EAP MURCIA/NONDUERMAS) / 0801341401B	Murcia	Promoción Interna
8	***9381**	RABADAN TOMAS	URSULA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
9	***2775**	MOLINA TRIGUEROS	EMILIA	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS / 0801351406B	Murcia	Promoción Interna
10	***0028**	LOPEZ YEPES	PASCUALA	C. SALUD CIEZA/OESTE / 0801531402D	Cieza	Promoción Interna
11	***7705**	SILVENTE BOLUDA	ANTONIO ALFONSO	C.SALUD MURCIA/LLANO DE BRUJAS / 0801511402L	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
12	***3282**	CANO MORENO	MARCOS	HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	Lorca	Promoción Interna
13	***7371**	GARCIA MORTENSEN	ANA MARIA	C. SALUD MURCIA/INFANTE / 0801311406P	Murcia	Promoción Interna
14	***6798**	LOPEZ PEREZ	ROSA AMPARO	CONS. LOS GARRES / 0801041405G	Murcia	Promoción Interna
15	***4390**	TORTOSA NIETO	MARIA TERESA	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA) / 0801271406M	Molina de Segura	Promoción Interna
16	***0688**	MARTINEZ SARABIA	JUAN ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
17	***0751**	SANCHEZ MARTINEZ	ANGEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
18	***7190**	GARRIDO NAVARRO	MARIA DEL ROSARIO	C. SALUD LA MANGA/COSTA CALIDA / 0802181402Y	San Javier	Promoción Interna
19	***6001**	MIRA SEBASTIAN	Mª LUISA	C.SALUD EL PALMAR / 0801201406V	Murcia	Promoción Interna
20	***2925**	GONZALEZ BLAZQUEZ	MARIA ELENA	CONS.SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER) / 0802151407K	San Javier	Promoción Interna
21	***7632**	FERNANDEZ HERNANDEZ	BARBARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Promoción Interna
22	***0406**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MARÍA LUISA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
24	***4287**	MARTÍNEZ CAYUELA	Mª DE LA ENCARNACIÓN	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE / 0802171401X	Torre Pacheco	Promoción Interna
25	***0564**	CONESA SANCHEZ	MARIA ISABEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
26	***0593**	GARCÍA MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER	Murcia	Promoción Interna
27	***7570**	LOPEZ REBOLLO	MARIA DEL PILAR	CONS. LA PALMA / 0802121402J	Cartagena	Promoción Interna
28	***8354**	FUENTES GIMENEZ	JUAN MANUEL	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA / 0801061408C	Alhama	Promoción Interna
29	***4244**	CIFUENTES BALLESTER	ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
30	***3861**	OLIVA PALLARES	ANTONIA	C.SALUD TOTANA NORTE / 0803061410B	Totana	Promoción Interna
31	***8979**	SEGURA FERNANDEZ	JUAN IGNACIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
32	***6267**	FERNANDEZ GREGORIO	M. TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
33	***3707**	LOPEZ MENDEZ	ANA MARIA	C. SALUD AGUILAS/SUR / 0803011401G	Aguilas	Promoción Interna
34	***7313**	ALCALA DEL AGUILA	M.ENCARNACION DE SAN JUAN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
35	***5130**	MURCIA PINO	MARÍA EVA	C. SALUD MURCIA/INFANTE / 0801311403M	Murcia	Promoción Interna
36	***5653**	PINTO MARTIN	Mª AURORA	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA / 0801491401M	Murcia	Promoción Interna
37	***5332**	ESCOLAR QUEREDA	FRANCISCA ANTONIA	C.SALUD MONTEAGUDO / 0801281404K	Murcia	Promoción Interna
38	***1218**	SÁNCHEZ MARÍN	ENCARNACIÓN	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR / 0802131404X	San Pedro del Pinatar	Promoción Interna



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
39	***8025**	MARTINEZ GARCIA	Mª ESPERANZA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIA MURCIA (CAD)	Murcia	Promoción Interna
40	***6513**	MORALES MARTÍNEZ	JOSÉ	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS / 0801351402F (TURNO: TARDES)	Murcia	Promoción Interna
41	***2271**	ALEMAN CLARES	IRENE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
42	***1396**	PALLARES NAVARRO	LEONCIO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Promoción Interna
43	***1265**	SANCHEZ GARCIA	PEDRO JAVIER	C.SALUD SAN ANDRES / 0801321405W	Murcia	Promoción Interna
44	***6895**	MONTEAGUDO GOMEZ	ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
45	***4386**	HERRERO HERNANDEZ	Mª JOSEFA	C.SALUD BENIEL / 0801111404Z	Beniel	Promoción Interna
46	***0646**	MARTINEZ MARTINEZ	YOLANDA	C.SALUD MURCIA/ALQUERIAS / 0801071403X	Murcia	Libre
47	***8583**	FERNANDEZ CERVERA	CARMEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
48	***4784**	GIMENEZ SERRANO	MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
49	***7535**	ANDREU MONTERO	JOSE ANGEL	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
50	***4620**	MARTOS OLIVER	FRANCISCO JOSE	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
51	***6669**	GIL GIL	FRANCISCO	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
52	***6078**	MAYORDOMO ZAMORA	MARIA CANDELARIA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
53	***7397**	MARTINEZ GARCIA	MARIA FRANCISCA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
54	***1998**	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
55	***0884**	MANZANO CAPEL	BEGOÑA	C. SALUD MURCIA/INFANTE / 0801311412Z	Murcia	Libre
56	***1347**	MOYA FRUCTUOSO	MARIA ISABEL	HOSPITAL " REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
57	***4573**	NAVARRO MARTINEZ	ANTONIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
58	***4240**	PEREZ ASENSIO	MARIA	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS / 0803041404S TURNO: TARDES	Puerto Lumbreras	Libre
59	***9042**	FERNANDEZ PUERMA	MARIA DOLORES	C.SALUD LA UNION / 0802101401E	La Unión	Libre
60	***4776**	HIDALGO BERENGUER	YOLANDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
61	***8680**	ABELLAN ALCANTARA	GLORIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
62	***6096**	BENITO RIQUELME	MARIA MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
63	***8611**	AGUSTIN ALCARAZ	MERCEDES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
64	***1366**	FERNANDEZ BIANQUI	VICTOR JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
65	***9791**	MARIN PLAZA	MARIA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
66	***1103**	MARTINEZ MARTINEZ	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
67	***1871**	ALCAZAR COSTA	ANA BELEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
68	***0583**	ORENES BERNABEU	GLORIA	C. SALUD FORTUNA / 0801221401W	Fortuna	Libre
69	***7278**	NICOLAS ABELLAN	MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
70	***2510**	ABELLAN GARCIA	CRISTIAN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
71	***1531**	ALMELA NICOLAS	DOLORES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
72	***0812**	GARCIA SANCHEZ	ANTONIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
73	***5579**	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO JESUS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
74	***7557**	LEGAZ VIVANCOS	ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
75	***4942**	BELMONTE CARCELES	MARIA DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
76	***2706**	RUIZ GARCIA	Mª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
77	***8606**	CORTES CARRILLO	MIRIAM	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
78	***4938**	MANZANARES LOPEZ	ENCARNACION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
79	***1130**	ALVAREZ CEREZO	ANA BELEN	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO / 0801211403D	Murcia	Libre
80	***2107**	PEDRERO LOPEZ	IRENE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
81	***6845**	JIMENEZ TORRES	MARCELINA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
82	***7533**	MOREL MARTINEZ	ROSARIO	C.SALUD CARTAGENA/SAN ANTON / 0802141407A	Cartagena	Libre
83	***6284**	INIESTA SÁNCHEZ	JULIANA	C.SALUD CARTAGENA/SAN ANTON / 0802141406F	Cartagena	Libre
84	***3629**	PAREDES SANCHEZ	ANA MARIA	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA / 0801061403S	Alhama	Libre
85	***5722**	GARCIA MONTALBAN	ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
86	***2499**	LOZANO GARCIA DE ALCARAZ	AMALIA ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
87	***7416**	RODRIGUEZ BERENGUER	MARIA LUZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
88	***1128**	MARTINEZ SANCHEZ	SAGRARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
89	***2627**	ESTEBAN GONZALEZ	JUAN	CONS. LA TORRECILLA (EAP LORCA/SUR) / 0803021406G	Lorca	Libre
90	***9977**	MOLINA MOLINA	ANGEL	C. SALUD BLANCA / 0801461402K	Blanca	Libre
91	***3355**	VIDAL MARTINEZ	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
92	***7297**	LOPEZ GARRE	MARIA JOSEFA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
93	***1069**	ORTIZ RUBIO	MARIA ROSARIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
94	***8040**	TORICES SERRANO	ANGELA BEATRIZ	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
95	***0901**	PEREZ BERNAL	MARIA JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
96	***2803**	ROMERO HURTADO	M.ANGELES	CONS. PLIEGO / 0801331407E	Pliego	Libre
97	***8928**	ZAMORA CARRASCO	JOSE FERNANDO	C. SALUD ABARAN / 0801021403N	Abaran	Libre
98	***1098**	ROMÁN GARCÍA	DOROTEA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
99	***0897**	PARDO CÁNOVAS	PEDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	Murcia	Libre
100	***5815**	SANCHEZ MARIN	DOLORES	C.SALUD CARTAGENA/SAN ANTON / 0802141402A	Cartagena	Libre
101	***8697**	BERMEJO FERNANDEZ	RAUL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
102	***6173**	SANCHEZ LOPEZ	ANA	C. SALUD ALGUAZAS / 0801051404K	Alguazas	Libre
103	***2011**	RUIZ ANIORTE	Mª ANGELES	C. SALUD CIEZA/OESTE / 0801531403X	Cieza	Libre
104	***5148**	ALARCON ZAMBUDIO	ANTONIO	C. SALUD MURCIA/INFANTE / 0801311411J	Murcia	Libre
105	***2793**	DÍAZ SALMERÓN	ENCARNACIÓN	CONS. BARRIOMAR / 0801091405W	Murcia	Libre
106	***0823**	CASTAÑO RUIZ	MARIA DE LOS ANGELES	C. SALUD MURCIA/ LA ÑORA / 0801251402B	Murcia	Libre
107	***5452**	GALLEGO MENDOZA	BLASA MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
108	***8301**	CARBONELL MUNUERA	JOSEFA	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO / 0801211408Z	Murcia	Libre

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
109	***1276**	ACOSTA GARCIA	JOSEFA	C. SALUD MAZARRON / 0802111403L	Mazarrón	Libre
110	***3795**	MONTIEL CARRASCO	DOLORES MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
111	***6725**	DELGADO GARCIA	MARIA	C.SALUD MAR MENOR/EL ALGAR / 0802071404V	Cartagena	Libre
112	***7869**	RODRÍGUEZ PASCUAL	ESTEFANÍA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
113	***0291**	JARA HERNANDEZ	MARIA ANGELES	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA / 0801391402X	Murcia	Libre
114	***0780**	CEFERINO SANCHEZ	DOLORES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
115	***2257**	SAURA MORENO	SONIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
116	***7156**	MARTINEZ RODRIGUEZ	PRESENTACION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
117	***9811**	MARTINEZ FERNANDEZ	NURIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
118	***9110**	JIMENEZ ALEMAN	JULIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
119	***5901**	LABORDA PASTOR	MARIA MAGDALENA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
120	***7545**	ANGOSTO MARTINEZ	RITA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
121	***8993**	PEREZ FERNANDEZ	ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
122	***9470**	PEREZ ANIORTE	EUFEMIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
123	***0495**	LÓPEZ GÓMEZ	PURIFICACIÓN	CONS. VILLANUEVA / 0801081408X	Villanueva del Río Segura	Libre
124	***0955**	MARTINEZ TORTOSA	MARIA DOLORES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
125	***4543**	HERNANDEZ AYALA	MARIA DEL MAR	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
126	***1742**	SANCHEZ PEREZ	MARIA MAR	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
127	***0532**	CANTERO SARMIENTO	MARIA JESUS	C.SALUD MURCIA/ALQUERIAS / 0801071404B	Murcia	Libre
128	***2820**	GOMEZ MARTINEZ	MARIA JOSE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
129	***7541**	MARTINEZ QUINTANILLA GARCIA	MARIA ROSA	C.SALUD YECLA/OESTE / 0801481405Z	Yecla	Libre
130	***0783**	ESPALLARDO CABELLO	SALVADORA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
131	***6223**	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA / 0801391403B	Murcia	Libre
132	***2061**	MARIN MARTINEZ	JOSE MANUEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
133	***8087**	SANCHEZ CABALLERO	FLORENTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
134	***2645**	CORTÉS RODRÍGUEZ	FRANCISCO JESÚS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
135	***2593**	MORENO FERNÁNDEZ	LUCÍA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
136	***0596**	ABRIL CABALLERO	ALICIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
137	***5784**	TUDELA URREA	MARIA DOLORES	CONS. LA HOYA (EAP LORCA/SAN DIEGO) / 0803051408Z	Lorca	Libre
138	***6437**	SANCHEZ ELBAL	MARIA LUISA	C.SALUD LORCA/ LA PACA / 0803071401C	Lorca	Libre
139	***9422**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VERÓNICA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
140	***5159**	MIEDES CEPILLO	ASCENSION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
141	***9827**	PEREZ EGEA	AMELIA	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA / 0801391404N	Murcia	Libre
142	***9424**	COLLADO ESTEBAN	MARIA CONCEPCION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
143	***1318**	LOPEZ HERNANDEZ	JESUS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
144	***9459**	EGEA ORTAS	JOSEFA	C.SALUD LA UNION / 0802101402T	La Unión	Libre
145	***0977**	GIL FERRE	MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
146	***9140**	CORTES GARRIDO	MIGUEL	C.SALUD CARTAGENA/OESTE / 0802081404N	Cartagena	Libre
147	***1752**	RÍOS MARTÍNEZ	ANA MARÍA	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
148	***2496**	BARQUEROS LOPEZ	BARTOLOME	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
149	***6997**	NAVARRO SANDOVAL	EUGENIA	C.SALUD EL PALMAR / 0801201401N	Murcia	Libre
150	***0070**	SOTO COBARRO	ROSALIA	C. SALUD BENIAJAN / 0801101404L	Murcia	Libre

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
151	***7344**	MORENO TORRES	JUANA	C.S. MENTAL CARTAGENA	Cartagena	Libre
152	***0349**	FRANCO GARCIA	CATALINA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
153	***8278**	GOMEZ MURO	RAUL MANUEL	C.SALUD CARTAGENA/ ESTE / 0802031406Q	Cartagena	Libre
154	***0838**	LOPEZ VILLA	ANA BELEN	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
155	***1956**	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSEFA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
156	***9175**	GAMBIN ZAMORA	MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
157	***5110**	GUTIERREZ GARCIA	MARIA JOSE	C.SALUD EL PALMAR / 0801201407H	Murcia	Libre
158	***2803**	PUERTA PEREZ	ROSARIO	C.SALUD CARTAGENA/ ESTE / 0802031404Z	Cartagena	Libre
159	***1875**	GARCÍA GUTIÉRREZ	MARÍA DEL PILAR	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
160	***3926**	AMORÓS CARRILLO	MARIA JESUS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
161	***9822**	LÓPEZ TORRES	VICTORIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
162	***0628**	VALVERDE FERNANDEZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
164	***2607**	ROSIQUE NICOLAS	ENCARNACION	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
165	***2480**	CANO CAMPILLO	JOAQUIN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
166	***9183**	CARMONA BOTÍA	JOSEFA REMEDIOS	CONS. LOS DOLORES (EAP MURCIA/INFANTE) / 0801311405F	Murcia	Libre
167	***0603**	RAMOS GUARDIOLA	JAVIER	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
168	***1082**	GARCÍA GÓMEZ	ANTONIO	C.SALUD CARTAGENA/ CASCO ANTIGUO / 0802021401Q	Cartagena	Libre
169	***0747**	LOPERA GOMEZ	VICTOR MANUEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
170	***0162**	MARTINEZ HERNANDEZ	ROSA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
171	***6353**	HURTADO LOPEZ	CONSUELO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
172	***6808**	SÁNCHEZ GUIRAO	ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
173	***1534**	GÓMEZ IGNOTO	MARÍA ELENA	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA) / 0801271403W	Molina de Segura	Libre
174	***0388**	LÓPEZ SALAZAR	MARÍA TERESA	C.SALUD ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA / 0801411407M (TURNO: TARDES)	Alcantarilla	Libre
175	***7025**	GARCIA TOMAS	MARIA BELEN	C.SALUD CARTAGENA/ CASCO ANTIGUO / 0802021402V	Cartagena	Libre
176	***2195**	PALAZÓN PALAZÓN	ROCÍO	C. SALUD ABARAN / 0801021402B	Abaran	Libre
177	***8067**	GARCIA RIVAS	AGUEDA	C.SALUD EL PALMAR / 0801201404S	Murcia	Libre
178	***4302**	MUÑOZ LOPEZ	BELEN	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
179	***1569**	SALAR DIAZ	MARIA ISABEL	CONS. Bº DEL CARMEN (EAP ALGUAZAS) / 0801051403C	Alguazas	Libre

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
180	***3789**	HERNANDEZ GARCIA	ROSA MARÍA	C. SALUD AGUILAS/NORTE / 0803081406C	Aguilas	Libre
181	***6349**	DEL TORO PASTOR	ROSARIO	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
182	***9116**	HUERTAS HERNÁNDEZ	RICARDO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
183	***6059**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DAMIÁN ADEODATO	CONS.BARQUERROS (EAP ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA) / 0801411410P	Alcantarilla	Libre
184	***4545**	MORALES CEREZO	JOSEFA	CONS. TORREAGUERA / 0801101403H	Murcia	Libre
185	***8691**	GARCIA IMBERNON	M <sup>ª</sup> FUENSANTA	CONS. ZENETA / 0801071401P	Beniel	Libre
186	***3835**	MARTINEZ MOLINA	MARIA	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
187	***8317**	ESPINOSA BASCUÑANA	JORGE JUAN	CONS. SANTA CRUZ (EAP MURCIA/LLANO DE BRUJAS) / 0801511404K	Murcia	Libre
188	***6393**	FERNANDEZ GARCIA	CATALINA	C. SALUD LA MANGA/COSTA CALIDA / 0802181404K	San Javier	Libre
189	***1645**	SANCHEZ SANCHEZ	HILARIA	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
190	***8089**	MARTINEZ BENEDICTO	ANA	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
191	***0347**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CARLOTA	CONS. LOS MARTINEZ DEL PUERTO / 0801151405H	Murcia	Libre
192	***1782**	GABARRON LORCA	MARIA TERESA	CONS. FUENTE LIBRILLA (EAP MULA) / 0801331409C	Mula	Libre
193	***7109**	SOTO MARTINEZ	FRANCISCA	CONS. EL ALBUJON (EAP CARTAGENA POZO ESTRECHO) / 0802121403Z	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
194	***1501**	LÓPEZ GONZÁLEZ	EVA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
195	***0043**	BLÁZQUEZ GARCÍA	ANA	HOSPITAL "VEGA LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
196	***4303**	MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO ANTONIO	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
197	***0932**	POVEDA COBARRO	EVA MARÍA	C.SALUD FUENTE ALAMO / 0802091407X	Fuente Álamo	Libre
198	***8533**	IBAÑEZ PAGAN	CARMEN	C.SALUD CARTAGENA/ CASCO ANTIGUO / 0802021406K	Cartagena	Libre
199	***8251**	VILLAESCUSA CEGARRA	FLORENTINA	C.SALUD LA UNION / 0802101404W	La Unión	Libre
200	***7335**	LORENTE INGLES	ASUNCION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
201	***2212**	SÁNCHEZ MÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
202	***9561**	GARCÍA BLÁZQUEZ	ANA CARIDAD	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
203	***0554**	BAÑO FRUTOS	ROSARIO	C.SALUD CAMPO DE CARTAGENA / 0801151401Z	Murcia	Libre
204	***9067**	MOMPEAN DE LA ROSA	PEDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
205	***7460**	COSTA GARCIA	JUANA	C. SALUD MAZARRON / 0802111405K	Mazarrón	Libre
206	***6545**	OTÓN SOTO	MARÍA VICTORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
207	***5126**	AUÑÓN RODRIGUEZ	MARIA LLANOS	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
208	***4277**	NUÑEZ BARROSO	CAROLINA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
209	***3381**	PEDREÑO SAEZ	JOSE ANTONIO	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
210	***8607**	LOPEZ LOPEZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
211	***9420**	MANZANERA BELANDO	MARÍA TERESA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
212	***3202**	MONTIEL AMO	JESUS	C.SALUD CARTAGENA/OESTE / 0802081406Z (TURNO: TARDES)	Cartagena	Libre
213	***0750**	MENDEZ MARTINEZ	MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
214	***7721**	GARCÍA SOLANO	ANA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
215	***3278**	VERA GARCIA	JOSEFA	C.SALUD LORCA/SAN DIEGO / 0803051406N	Lorca	Libre
216	***8635**	BARBA GIL	MARIA MAGDALENA	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
217	***2760**	PUCHE RUIZ	YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
219	***3645**	MORA ORTUÑO	JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
220	***4702**	GARCIA FENOLL	VANESA	C.SALUD CAMPO DE CARTAGENA / 0801151404V	Murcia	Libre
221	***0099**	PASTOR ALARCON	JUAN CARLOS	C.S. MENTAL CARTAGENA	Cartagena	Libre
222	***8208**	URREA MORENO	MARÍA INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
223	***4479**	SANCHEZ MARTINEZ	ROGELIA PILAR	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
224	***0644**	CASTEJON GOMEZ	LAURA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
225	***8910**	RODA PEREZ	MARIA MILAGROS	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
226	***5711**	ROMERO PELEGRIN	JOSE ALBERTO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
227	***0927**	GARCIA-LEGAZ GUIRAO	MARIA DEL CARMEN	CONS. LOBOSILLO / 0801151402S	Murcia	Libre
228	***8103**	LUENGO MARTÍNEZ	MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
229	***0644**	DIAZ MOYA	AMPARO	C. SALUD PUERTO DE MAZARRON / 0802201401H	Mazarrón	Libre
230	***2885**	FLORENCIANO MONTESINOS	ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
231	***7279**	CONESA NIETO	MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
232	***4214**	LLANES FERNANDEZ	JOSE	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
233	***0713**	GÓMEZ ALONSO	ANA BELÉN	CONS.AVILESES (EAP CAMPO DE CARTAGENA) / 0801151406L	Murcia	Libre
234	***8712**	AGUILERA MUSSO	MARIA CONCEPCION	CONS. BARINAS (EAP ABANILLA) / 0801011403V	Abanilla	Libre
235	***6929**	MARTINEZ PALAO	MARIA CARMEN	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
236	***7610**	TOVAR CEREZO	MARÍA VICTORIA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
237	***0519**	FERNANDEZ GARCIA	MARIA BEATRIZ	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
238	***3406**	MARTINEZ CANOVAS	ANA BELEN	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
239	***1992**	SANCHEZ PEREZ	MAXIMINA	C. SALUD PUERTO DE MAZARRON / 0802201406T	Mazarrón	Libre
240	***9908**	CABEZAS MADRID	LEANDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
241	***2646**	LOPEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	C.S. MENTAL CARTAGENA	Cartagena	Libre
242	***8486**	RUIZ MACIÁ	JULIA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
243	***4081**	LOPEZ RICO	HERMINIA	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
244	***8183**	ZAPATA MARTINEZ	MARISOL	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
245	***6293**	CONESA MATAS	OLGA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
246	***3109**	PEREZ ALONSO	ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
247	***0433**	MUÑOZ MARTINEZ	MARIA CRISTINA	C. SALUD PUERTO DE MAZARRON / 0802201407G	Mazarrón	Libre
248	***9294**	MILÁN POVEDA	ALICIA	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
249	***2691**	HUSILLOS RODRÍGUEZ	MARÍA ÁNGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
250	***5046**	ARAGON ALCARAZ	ANA ISABEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
251	***7432**	DIAZ BELTRAN	RAMON	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
252	***2252**	NORTES MARTINEZ	ROCIO	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
253	***4799**	BERNAL SÁNCHEZ	ANA MARÍA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
254	***8390**	GARRORENA MESEGUER	MARIA INMACULADA	C.SALUD CARTAGENA/ CASCO ANTIGUO / 0802021407D	Cartagena	Libre
255	***0907**	GARCÍA ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
256	***7196**	ARROYO SALINAS	DANIEL	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
257	***8186**	ESCRIBANO ALEMAN	CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
258	***2316**	FERNANDEZ CANO	MARIA RAFAELA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
259	***8079**	MARIN MEDINA	MARIA FRANCISCA	HOSPITAL "LOS ARCOS DE MAR MENOR"	San Javier	Libre
260	***9849**	PEREZ DEL CERRO	DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
261	***5946**	PERALES MENARGUES	MARIA DOLORES	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR / 0802131406N	San Pedro del Pinatar	Libre
262	***5056**	CORBALAN GIMENEZ	ANGELES	CONS. ROLDAN / 0802211405V	Torre Pacheco	Libre
263	***5780**	ABELLÁN FALGAS	PATRICIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
264	***0218**	ILLÁN VIDAL	EMMA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
265	***9259**	TORRECILLAS NAVARRO	EVA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
266	***4227**	SANCHEZ GONZALEZ	CLEMENTA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
267	***9226**	RUZAFÁ ARTERO	MARIANA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
268	***2486**	GONZALEZ MARTINEZ	ANGELINA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
269	***9489**	ARQUES PEREZ	MARIA ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
270	***1116**	DEL RIO GARCIA	FRANCISCO JOSE	CONS. CABO DE PALOS / 0802181401M	Cartagena	Libre
271	***0184**	GARRIDO MARTINEZ	MARIA LORETO	CONS. BALSAPINTADA (EAP FUENTE ALAMO) / 0802091406D	Fuente Álamo	Libre
272	***1549**	ROMERO SÁNCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
273	***4352**	HERNANDEZ CARRILLO	MARIA DOLORES	C.S. MENTAL MAR MENOR	San Javier	Libre
274	***7881**	MARIN CARRILLO	ENCARNACION	C.S. MENTAL MAR MENOR	San Javier	Libre
275	***1332**	GARCIA OROZCO	JULIA ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
276	***7722**	TORRANO GARCIA	ROCIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
277	***8062**	RUIZ SANCHEZ	MARIA ASUNCION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
278	***5031**	ACOSTA GONZALEZ	MARIA ADELA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
279	***0919**	ESPEJO TUDELA	ROSARIO	CONS. CAMPOSOL / 0802111401V	Mazarrón	Libre
280	***1520**	PÉREZ CAPILLA	MARÍA DEL MAR	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR / 0802131409S	San Pedro del Pinatar	Libre
281	***9288**	GARCIA PEREZ	MARIA SOLEDAD	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE / 0802171411C	Torre Pacheco	Libre
282	***7064**	FUERTES LOPEZ	ROSA ESTHER	C.SALUD CARTAGENA/ ESTE / 0802031402N	Cartagena	Libre
283	***2876**	BOLUDA GARCIA	CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
284	***0318**	DIAZ MATEO	MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
285	***1363**	MARTINEZ JUAN	PATRICIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
286	***0540**	PARRAGA ZAMBUDIO	CONCEPCION	CONS. VISTA ALEGRE (EAP CARTAGENA/SANTA LUCIA) / 0802161405L	Cartagena	Libre
287	***2781**	LÓPEZ BALLESTER	MARÍA ESPERANZA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
288	***7433**	LOZANO PÉREZ	MARÍA GUADALUPE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
289	***2492**	RODENAS JIMENEZ	ESTHER	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
290	***4494**	RODRIGUEZ GARCIA	Mª CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
291	***4733**	GARCIA MARTINEZ	MARIA ANTONIA	C.S. MENTAL MAR MENOR	San Javier	Libre
292	***7706**	LOPEZ BETETA	MARIA ANGELES	CONS. BALSICAS / 0802171409H	Torre Pacheco	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
293	***1333**	GARCIA MARTINEZ	AGUSTIN	C.SALUD SAN JAVIER / 0802151405R	San Javier	Libre
294	***2129**	LORENTE GARCÍA	BÁRBARA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
295	***8054**	CLEMENTE RAMIREZ	JOSE MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
296	***2140**	TARRAGA MURCIA	CARMEN MARIA	C.SALUD SAN JAVIER / 0802151406W	San Javier	Libre
297	***2018**	HERNANDEZ FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
298	***0826**	BLASCO RIQUELME	FRANCISCA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
299	***1360**	MUÑOZ GARCIA	FRANCISCA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
300	***1140**	MARTÍNEZ GÓMEZ	ANA MARÍA	C.S. MENTAL MAR MENOR	San Javier	Libre
301	***2240**	VIDAL MONTOYA	MARIA FUENSANTA	C.SALUD FUENTE ALAMO / 0802091403Y	Fuente Álamo	Libre
302	***9115**	LOPEZ ALACID	DEBORA	C. SALUD AGUILAS/NORTE / 0803081403V	Aguilas	Libre
303	***4283**	CABRERA BUENDIA	MARIA JOSE	CONS. LOS NAREJOS (EAP LOS ALCÁZARES) / 0802191401T	Los Alcázares	Libre
304	***5369**	CRIVERO ZAFRA	NOELIA	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
305	***9301**	ROS INIESTA	ANGELA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
306	***6338**	PÉREZ PÉREZ	MARÍA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
307	***6467**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA ROSARIO	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre
308	***0797**	ALBACETE BELMONTE	EVA	C. SALUD LOS ALCÁZARES / 0802191402R	Los Alcázares	Libre
309	***9216**	GOMEZ CORTES	RAQUEL	C. SALUD LOS ALCÁZARES / 0802191404T	Los Alcázares	Libre
310	***4687**	ZAFRA LEAL	ASCENSION	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
311	***1688**	GIMENEZ ROS	PABLO	C.SALUD CARTAGENA/ ESTE / 0802031403J	Cartagena	Libre
312	***8663**	MENDEZ DIAZ	JOSEFA	CONS.ALUMBRES (EAP CARTAGENA/SANTA LUCIA) / 0802161403V	Cartagena	Libre
313	***0328**	MORALES SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
314	***1864**	ROBLES PARRAGA	NATIVIDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
315	***3654**	NICOLAS MESEGUER	VIRGINIA	C. SALUD TORRE PACHECO/OESTE / 0802211402Z	Torre Pacheco	Libre
316	***0784**	TORTOSA VALCARCEL	MARIA JOSE	CONS. LOS NIETOS (EAP MAR MENOR/EL ALGAR) / 0802071405H	Cartagena	Libre
317	***0363**	NAVARRO GARCÍA	MARÍA BELÉN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
318	***1338**	FRUTOS COSTA	MARÍA SANTOS	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
319	***0165**	GARCIA SOLANO	Mª TERESA	C.SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO / 0802121405F	Cartagena	Libre
320	***0355**	PORCEL GARCIA	ANA MARIA	CONS. DOLORES DE PACHECO (EAP TORRE PACHECO/ESTE / 0802171405Z	Torre Pacheco	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
321	***3235**	LATORRE RODRÍGUEZ	MARÍA TRINIDAD	C.SALUD CARTAGENA/ SANTA LUCIA / 0802161401S	Cartagena	Libre
322	***1990**	HERNÁNDEZ MORALES	ÁNGELA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
323	***6874**	ILLÁN FERRÁNDEZ	CARMELO JOSÉ	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
324	***1955**	MORENO SEMITIEL	YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
325	***8086**	ROS MORENO	ADELA	CONS.ROCHE (EAP LA UNION) / 0802101405M	La Unión	Libre
326	***5948**	PIÑERO MARTINEZ	MARTINA JOSEFA	E.A.P. FUENTE ALAMO/CONS. LA PINILLA / 0802091405P	Fuente Álamo	Libre
327	***6922**	ARGUDO GALVEZ	CARMEN PURISIMA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
328	***3431**	EGEA GONZALEZ	MARIA LUCIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
329	***0437**	EL KHOURY SANCHEZ	OLGA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
330	***9820**	BERNAL ZAPATA	ANDRES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
331	***4459**	VALVERDE MORENO	MERCEDES	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
332	***8462**	CHICLANO GOMEZ	VANESSA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
333	***0872**	NICOLAS ANDREU	JORGE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
334	***0544**	LEGAZ MARTINEZ	FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
335	***8552**	MERINO LOPEZ	JOSE ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
336	***4179**	LORCA GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	C.SALUD LORCA/SAN DIEGO / 0803051403D	Lorca	Libre
337	***3988**	MENA ALCARAZ	LINA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
338	***5925**	LOPEZ CORTES	JOSE ANTONIO	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR / 0802131408Z (TURNO: TARDES)	San Pedro del Pinatar	Libre
339	***0623**	FILLOL VIVANCOS	MARÍA DOLORES	C.SALUD CARTAGENA/ SANTA LUCIA / 0802161404H	Cartagena	Libre
340	***9390**	PÉREZ PASTOR	JOSÉ ANTONIO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Lorca	Libre
341	***6474**	RUIZ ANIORTE	MARIA JOSE	C.SALUD CARTAGENA/ SANTA LUCIA / 0802161406S	Cartagena	Libre

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**989 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a don David Martínez Martínez, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019).**

### Antecedentes:

**1.º)** Mediante Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 97 de 29 de abril), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

**2.º)** Concluidas tales pruebas, con fecha 16 de noviembre de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

**3.º)** A la vista de ello, los aspirantes que acreditaron cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría y opción, por Resolución de 16 de enero de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 17 de 22 de enero), la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

**4.º)** En el plazo posesorio, uno de los aspirantes nombrado personal estatutario fijo, renunció a la toma de posesión del puesto adjudicado, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, según la base específica 21.2 de la convocatoria.

**5.º)** Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Oftalmología, al aspirante que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D. David Martínez Martínez.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología a **D. David Martínez Martínez, DNI \*\*\*9327\*\***, para un puesto con carácter definitivo en el **Complejo Hospitalario de Cartagena, del Área de Salud II**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría y opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 97 de 29 de abril).

**Segundo.-** El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de febrero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**990 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes relacionados en el anexo, tras ser seleccionados al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 4 de diciembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM N.º 284, de 11 de diciembre).**

### Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 284, de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 8 de junio de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, los aspirantes que acreditaron cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría y opción, por Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM Nº 290, de 18 de diciembre), la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) En el plazo posesorio, varios de los aspirantes nombrados personal estatutario fijo, renunciaron a la toma de posesión del puesto adjudicado, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, según la base específica 21.2 de la convocatoria.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Personal de Servicios, Celador-Subalterno, a los aspirantes relacionados en el anexo que les corresponden por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno a los aspirantes relacionados en el anexo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría y opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 284, de 11 de diciembre).

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de febrero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



**ANEXO**

**Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS**

**Opción: CELADOR-SUBALTERNO**

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
523	***3343**	VALERA MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
524	***4141**	MARTINEZ GUARDIOLA	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
525	***6883**	RAMOS SANCHEZ	ANDRES FRANCISCO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
526	***6832**	TORRES GOMEZ	PASCUAL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
527	***5253**	MOLINA CALENCO	SOLEDAD MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
528	***4688**	GARCÍA BERNAL	TANIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
529	***5786**	FERNANDEZ GARCIA	M <sup>a</sup> LORETO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
530	***4645**	GÓMEZ SÁNCHEZ	JOSE LUIS	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
531	***9009**	VICTORIA GARCIA	ANDRES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
532	***6357**	SILES TOMAS	MARIA ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
533	***1947**	LINDO MANZANARES	JAQUELINE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**991 Decreto n.º 14/2024, de 22 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 57.ª edición de Sepor en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.**

La Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lorca, con carácter de entidad municipal de Derecho Público y personalidad jurídica sin ánimo de lucro, que se constituye con la finalidad del fomento y promoción del sector ganadero.

Entre los fines específicos de la Institución, relacionados con el sector ganadero se encuentran: Exposición y transacciones de ganado en el recinto de la SEPOR; convocatoria y fallo de concursos y certámenes a él concernientes y la concesión de los premios respectivos; organización de conferencias, seminarios, ponencias y actos o ciclos análogos relacionados con el mismo; y por último, la difusión de conocimientos sobre la crianza adecuada, métodos de selección y conservación de las especies ganaderas.

Del 28 al 31 de octubre de 2024, se celebrará la 57.ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el "Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia".

SEPOR es un Certamen Ganadero, Industrial y Agroalimentario reconocido dentro de las ferias oficiales de la región de Murcia, de carácter Nacional, reconocida por el MAPA, siendo el Certamen de Porcino más veterano de nuestro País, el cual se viene celebrando en Lorca, debido a la gran importancia socioeconómica que este sector tiene en nuestra Región. Con el transcurso de los años se abrió a todas las especies ganaderas para la defensa y promoción de las mismas, como consta en sus estatutos.

SEPOR es un certamen eminentemente presencial que ha sabido adaptarse a las nuevas tecnologías, y un referente por la gran proyección que significa para el sector de acceder a toda la información, desde cualquier dispositivo, ordenador, Tablet o móvil en directo desde cualquier sitio.

Durante los últimos años, se ha creado un libro digital E-BOOK, actualmente sigue en activo con todo el programa del Simposium Internacional de Porcinocultura, Jornada Nacional de vacuno de carne, jornadas científicas, técnicas y formativas.

En los años de la pandemia se adaptó a las necesidades impuestas por el COVID. Así en 2020 hubo un Sepor Virtual, en streaming; y en 2021, tuvo lugar en Hacienda Real los Olivos como una feria presencial y virtual. En esta 57 edición, SEPOR 2024, contará con un certamen presencial. Será relevante el Plan de Mejora de la Plataforma [seporlorca.com](http://seporlorca.com) y un Plan Estratégico de Comunicación Conectividad y Marketing con Equipos Técnicos que diseñen

campañas de comunicación, difusión y ampliar de esta manera el alcance de SEPOR. Una apuesta clara por la digitalización.

Empresas, ganaderos y profesionales de más de medio centenar de países interactuarán durante los días del certamen y en las semanas posteriores lo seguirán haciendo, ya que decidimos dejar abierta la plataforma [seporlorca.com](http://seporlorca.com) como portal de información, conexión, formación y promoción de las empresas participantes.

En la 57 edición de SEPOR, contará con el Simposium Internacional de Porcino Cultura que se viene celebrando desde 1988 y donde se tratarán los temas más relevantes y novedosos del momento, habiendo participado hasta la fecha más de 850 ponentes e investigadores procedentes de Europa, EE.UU, Canadá, América del sur y China.

En esta edición dentro del Simposium Internacional de Porcino Cultura contará con las dos salas que dispone el recinto en IFELOR, donde se llevarán a cabo sesiones dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo, etc., y donde participarán ponentes, expertos e investigadores del momento para analizar, comunicar e informar de todos los avances y novedades.

Paralelamente, tendrán lugar la jornada nacional de bovino de carne, un monográfico de avicultura de puesta y carne, jornadas sobre alimentación saludable, seguridad alimentaria e información del consumidor, jornadas gastronómicas y de promoción de razas autóctonas de nuestra región.

La 57 edición de SEPOR, apostará por la innovación, comercialización e internalización de nuestras empresas. Siendo el eslogan de esta edición "SEPOR, Somos CULTURA".

SEPOR es la feria de referencia del sector ganadero, industrial y agroalimentario a nivel nacional e internacional. Es un punto de encuentro obligatorio de los sectores a los cuales representa, centrando sus esfuerzos en ayudar e informar a empresas, profesionales, técnicos, ganaderos y consumidores, facilitando información, gestionando posibles soluciones a los problemas del sector y vertebrando todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización.

Motivos para participar como expositor en SEPOR 2024:

- . La forma más económica y eficiente de ganar cuota de mercado y dar a conocer su empresa y marca
- . Un lugar idóneo para establecer contactos comerciales, encontrarse con sus clientes habituales y captar otros nuevos.
- . Constituye una excelente oportunidad para dar a conocer la situación actual de los mercados, tendencias actuales y futuras
- . Posibilita la participación en jornadas y actos paralelos que ayudan a la formación y actualización de nuestras empresas, técnicos y ganaderos.

Los Sectores a los que va dirigida SEPOR 2024:

- . Empresas de selección de ganado porcino selecto.
- . Empresas de bovino, ovino, caprino, avicultura de puesta y carne, etc.

. Asociaciones y empresas de ganado autóctono de la Región de Murcia: chato murciano, cabra murciano granadina, ovino segureño, gallina murciana, etc.

. Laboratorios veterinarios, casas de piensos y correctores.

. Industria de maquinaria, material ganadero y empresas de servicios agropecuarios, industrias cárnicas, mataderos, salas de despiece, empresas agroalimentarias, cooperativas, empresas de alimentación ecológica, empresas de informática, gestión medioambiental, aprovechamiento energético, tractores, vehículos industriales, entidades financieras.

. Medios de comunicación, revistas especializadas.

. Organismos oficiales, asociaciones e instituciones, interprofesionales.

SEPOR es el punto de encuentro de profesionales de todo el mercado nacional e internacional; la gran referencia en cuanto a contenidos especializados, foro de expertos, la mejor forma de defender un sector fundamental para la presente y, sobre todo el futuro de nuestra sociedad.

La 57.ª edición SEPOR, será un marco ideal de apoyo comercial, promocional y de cooperación en el que podamos lograr conjuntamente que se cumplan estos objetivos donde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contribuirá participando activamente con sectores ganaderos estratégicos que participan en la economía regional. Por tanto la Consejería participará con un espacio expositivo, promocionando nuestras razas autóctonas y la exposición de nuestros productos ganaderos-cárnicos.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la finalidad indicada anteriormente, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2024,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.**

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al organismo autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca, para actuaciones de promoción y difusión del sector ganadero regional en la 57.ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.

2. El interés público de la concesión de esta ayuda, reside en la necesidad de contribuir en la difusión del sector ganadero a través de actividades formativas que se desarrollarán una serie de jornadas técnicas dedicadas al manejo, alimentación, sanidad, mejores técnicas disponibles para la producción, sesión medioambiental, jornada One Health, talleres y mesas de trabajo.

3. La realización de 57.ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el "Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia", sitúan a SEPOR en una posición privilegiada para el otorgamiento de esta subvención, quedando así justificada la concesión directa de la misma sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

### **Artículo 2. Entidad beneficiaria. Requisitos.**

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, por el organismo autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca, con NIF P8002401A.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

3. Asimismo, el beneficiario deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, el beneficiario de la ayuda deberá firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, incluido como anexo II del presente.

### **Artículo 3. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realiza mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se especifica que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a. Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

b. El beneficiario presentará una memoria de actividades inicial en la que se incluya las acciones que pretende realizar (según anexo I), dentro de las subvencionables, el calendario aproximado y la justificación de que dichas acciones se incluyen en las actividades subvencionables y concedidas en base a este Decreto.

c. Las actividades recogidas en la memoria que se menciona en el apartado anterior podrá ser modificada, previa autorización de esta Consejería.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

e. Facilitar, sin coste a los representantes de la Consejería acreditaciones y pases al certamen de SEPOR.

f. Remitir a la Consejería, una vez terminada la feria, un dossier del evento formado por: con material fotográfico, programa de las jornadas, difusión en prensa, radio y televisión, etc.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i. Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j. Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y, en todo caso, antes de que se cumpla el plazo para ello.

k. Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca".

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

1. Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto, se imputarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F.460.29, proyecto 52673 con un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2024.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiario.

#### **Artículo 6. Pago de la ayuda.**

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Producción Ganadera Sostenible, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

4. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### **Artículo 7. Ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde la publicación del Decreto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

2. El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, en un plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria justificativa de los gastos realizados con la subvención, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

3 La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará por transferencia con el consiguiente justificante del movimiento de la cuenta corriente.

4. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y concordantes.

5. Estas ayudas son compatibles con otras de la misma naturaleza siempre que no se supere el límite correspondiente de financiación.

#### **Artículo 8. Reintegro de la subvención.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los casos y términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. La justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo anterior, dará lugar a la reducción proporcional de la subvención en la parte justificada insuficiente o incorrectamente.

**Artículo 9. Publicidad de la subvención concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

**Artículo 10. Régimen Jurídico aplicable**

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

**Artículo 11.- Régimen sancionador.**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones aplicable en materia de subvenciones, se estará a lo establecido en los Capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de febrero de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

**Anexo I****GASTOS SUBVENCIONABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD:**

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Documentación justificativa</b>	<b>Importe total (euros)</b>	<b>Importe subvencionable (euros)</b>
Material promocional (catálogos, folletos, carteles, etc.).	Factura detallada de los servicios prestados. Original/Copia del material promocional	8.000	5.000
Alquiler de salas, equipo audiovisual, etc.	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	8.000	5.000
Participación en la Feria de SEPOR: alquiler del suelo, diseño y construcción del stand	Factura detallada de los servicios prestados. Aportación de fotografías o videos del stand	11.000	8.000
Publicidad/difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, revistas especializadas, etc.	Factura detallada de los servicios prestados Original/copia del material promocional y/o publicidad realizada.	8.000	2.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>35.000</b>	<b>20.000</b>

## ANEXO II

### MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación del **Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado  
Porcino de Lorca**, con NIF **P8002401A**, DECLARA:

Que asume el compromiso de cumplimiento del apartado **VI del CÓDIGO DE  
CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE  
LA REGIÓN DE MURCIA**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de  
fecha 29 de diciembre de 2021.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**992 Decreto n.º 15/2024, de 22 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a la Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco, para la realización de EQUIMUR – XXVIII Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia.**

Del 25 al 28 de abril de 2024, IFEPA-Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia, acogerá una nueva edición de EQUIMUR-Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el "**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia**".

El objetivo fundamental de EQUIMUR, considerado el mayor evento hípico que se celebra en la Región de Murcia, es la promoción y difusión del sector equino, tanto regional como nacional, objetivo que viene consiguiendo en cada edición, pues se ha consolidado como uno de los certámenes más importantes y prestigiosos que se incluyen en el **Calendario de ANCCE-Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española**, tanto por el número de ejemplares equinos inscritos, la importancia de las ganaderías a concurso, así como por la actividad que se desarrolla de forma paralela y por supuesto por el volumen de negocio que se realiza en esos días y en los posteriores a la feria.

Esta importancia del sector Ganadero Equino en la Región de Murcia, en el contexto nacional, viene dada por las más 2.400 explotaciones equinas inscritas en el Registro de Explotaciones Equinas de la Región de Murcia y 12.000 caballos censados, de los cuales la mayoría son de pura raza española. En la Región también hay inscritas más de 30 explotaciones equinas para la práctica ecuestre, entre las que se encuentran aquellas que se dedican a albergar équidos para el desarrollo de actividades de hipoterapia.

El eje principal de EQUIMUR lo constituye el **Concurso Morfológico de Pura Raza Española (PRE)** puntuable y clasificatorio para la Final del Campeonato del Mundo de Caballos de PRE que anualmente tiene lugar en el SICAB (Salón Internacional del Caballo de Sevilla). Así pues, EQUIMUR, al que acuden ganaderías tanto españolas como extranjeras, ha obtenido la calificación de Internacional que expide la Asociación Nacional de Caballos de Pura Raza Española (ANCE).

Además, EQUIMUR es uno de los eventos más destacados que se incluyen en el programa de la Real Federación Hípica Española a nivel nacional e incluso con una amplia repercusión internacional, cuenta con un programa multidisciplinar, lo que lo distingue de otras ferias del sector, con la celebración de varios Concursos Nacionales y Regionales: Concurso Nacional de Doma Vaquera (CVN), Doma Clásica (CDN), Territorial de Doma Clásica (CDT), Indoor Maratón, Concurso Territorial de Raid, Alta Escuela, Exhibición de salto de ponis, Concurso Internacional de Herrajes y Forja, paraecuestre, etc., con el objetivo de promover y difundir el deporte equino, acercándolo al gran público.

Dentro del programa de actividades previstas, se desarrollarán una serie de jornadas técnicas veterinarias, así como espectáculos a cargo de profesionales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional. Destaca también la presencia activa de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado equino, que participarán en el stand institucional.

La Asociación Nacional de PRE ANCE estará presente con la Oficina del Libro Genealógico para atender las necesidades de todos los ganaderos. Así como el Hospital Veterinario de la Universidad de Murcia con la presencia física y talleres prácticos, como el Taller Práctico de Odontología Equina.

EQUIMUR dispone además de una amplia exposición comercial donde alrededor de sesenta empresas, ofrecen los mejores equipamientos ecuestres, productos y accesorios relacionados con el sector equino desde nutrición, a clínicas, complementos, accesorios, y una zona de ganaderos con la presencia de varios clubs y ganaderías. La actividad comercial que se desarrolla en EQUIMUR, la ha convertido en un referente nacional como gran escaparate comercial de la Pura Raza Española.

Con motivo de la preparación de este evento, IFEPA se transforma en otro escenario, que cuenta con tres pistas de arena, dos que son utilizadas para los concursos y espectáculos, que disponen de graderío, y una para calentamiento. También se instalan corraletas en el interior para albergar a las yeguas y sus crías, y boxes en el exterior para el alojamiento de los caballos.

Entre otras medidas se dispone de un recinto totalmente cercado debidamente acondicionado y con espacio suficiente para alojar el total de animales participantes, mediante la instalación de suficientes y adecuados boxes independientes para caballos, separados de amplias corraletas donde son alojadas las yeguas.

Se habilita un lazareto destinado al aislamiento de los animales enfermos o sospechosos. Todas las instalaciones en todo momento permanecen limpias, desinfectadas y desinsectadas. Se certifica la limpieza y desinfección de todos los vehículos de transporte de los animales. Se dota de agua potable y de comida suficiente y de los abrevaderos y comederos necesarios para todos los animales. Hay unos sistemas higiénicos para la eliminación de excrementos, y retirada y destrucción de cadáveres por una empresa autorizada, si hubiese llegado el momento. Todos los équidos participantes son correctamente identificados. Se cuenta con un servicio veterinario privado responsable de cualquier problema clínico o de bienestar animal que pudiera surgir, así como de personal suficiente, al objeto de vigilar los accesos al recinto y a los equinos, y ayudar al servicio e Inspectores Veterinarios durante el desarrollo de sus tareas de control.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la **Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco** para la finalidad indicada anteriormente, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Y de conformidad con lo previsto en la

Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2024,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.**

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco (en adelante IFEPA), para actuaciones de promoción y difusión del sector equino regional en la XXVIII edición de EQUIMUR-Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia.

2. El interés público de la concesión de esta ayuda, reside en la necesidad de contribuir en la difusión del ganado equino a través de actividades formativas que se desarrollarán una serie de jornadas técnicas veterinarias, espectáculos, concursos morfológicos, a cargo de profesionales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

3. La realización de EQUIMUR-Salón Internacional de Caballos de Razas Puras de la Región de Murcia, certamen calificado como Feria Comercial Oficial, inscrito en el "**Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia**", sitúan a IFEPA en una posición privilegiada para el otorgamiento de esta subvención, quedando así justificada la concesión directa de la misma sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

**Artículo 2. Entidad beneficiaria. Requisitos.**

1. Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco, con CIF G30111702.

2. La beneficiaria deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

3. Asimismo, la beneficiaria deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, la beneficiaria de la ayuda deberá firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, incluido como anexo II del presente.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realiza mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se especifica que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. La beneficiaria quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a. Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

b. La beneficiaria presentará una memoria de actividades inicial en la que se incluya las acciones que pretende realizar (según anexo I), dentro de las subvencionables, el calendario aproximado y la justificación de que dichas acciones se incluyen en las actividades subvencionables y concedidas en base a este Decreto.

c. Las actividades recogidas en la memoria que se menciona en el apartado anterior podrá ser modificada, previa autorización de esta Consejería.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

e. Facilitar, sin coste a los representantes de la Consejería acreditaciones y pases al certamen de EQUIMUR.

f. Remitir a la Consejería, una vez terminada la feria, un dossier del evento formado por: con material fotográfico, programa de las jornadas, difusión en prensa, radio y televisión, etc.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i. Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j. Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y, en todo caso, antes de que se cumpla el plazo para ello.

k. Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca".

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

1. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto, se imputarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria

17.05.00.712F.480.02, proyecto 51150 con un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2024, gasto elegible 20.000 €.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiaria.

#### **Artículo 6. Pago de la ayuda.**

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Producción Ganadera Sostenible, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiaria queda exonerado de la constitución de garantías.

4. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### **Artículo 7. Ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde la fecha de publicación del Decreto hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive.

2. La beneficiaria estará obligado a justificar ante el órgano concedente, en un plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria justificativa de los gastos realizados con la subvención, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

3 La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará por transferencia con el consiguiente justificante del movimiento de la cuenta corriente.

4. La justificación del beneficiaria se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y concordantes.

5. Estas ayudas son compatibles con otras de la misma naturaleza siempre que no se supere el límite correspondiente de financiación.

#### **Artículo 8. Reintegro de la subvención.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los casos y términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. La justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo anterior, dará lugar a la reducción proporcional de la subvención en la parte justificada insuficiente o incorrectamente.

#### **Artículo 9. Publicidad de la subvención concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarias, así como su objetivo o finalidad.

#### **Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

#### **Artículo 11.- Régimen sancionador.**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones aplicable en materia de subvenciones, se estará a lo establecido en los Capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones aplicable en materia de subvenciones, se estará a lo establecido en los Capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.



### Anexo I

#### GASTOS SUBVENCIONABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD:

Tipo de gasto	Documentación justificativa	Importe total (euros)	Importe subvencionable (euros)
Material promocional (catálogos, folletos, carteles, etc.).	Factura detallada de los servicios prestados. Original/Copia del material promocional	2.000	1.000
Alquiler de salas, equipoaudiovisual, etc.	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	8.000	4.000
Adecuación sanitaria y bienestar animal (alquiler boxes, corraletas, alimentación, desinfección, etc.)	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	18.000	10.000
Publicidad/difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, revistas especializadas, etc.	Factura detallada de los servicios prestados Original/copia del material promocional y/o publicidad realizada.	8.000	5.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>36.000</b>	<b>20.000</b>



## ANEXO II

### MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO PARA BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de **Institución Ferial Villa de Torre-Pacheco**, con NIF  
**G30111702**, DECLARA:

Que asume el compromiso de cumplimiento del apartado **VI del CÓDIGO DE  
CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE  
LA REGIÓN DE MURCIA**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de  
fecha 29 de diciembre de 2021.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**993 Decreto n.º 16/2024, de 22 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar de 416,29 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena (C/1202).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de noviembre de 2020, se aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de 1.015 m<sup>2</sup> (finca municipal con n.º de Inventario ID 11-2303 T 10) del "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", sita entre la Calle Prolongación de Juan Fernández y Calle Santa Cilia de Jaca, para la ampliación del Centro de Salud del Barrio de Peral, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inventariado con el n.º C/1202 con la calificación jurídica de demanial.

La parcela cedida forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, junto con otra parcela colindante de 416,29 m<sup>2</sup> propiedad del mismo ayuntamiento, según consta inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con número 11- 2303 T 9, con la calificación jurídica de patrimonial, localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena N.º 2, como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la cesión gratuita en propiedad de la citada parcela de 416,29 m<sup>2</sup>, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Conforme dispone el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a los bienes patrimoniales, toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, (a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2024,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aceptar la cesión gratuita en propiedad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

Urbana: Parcela de terreno de 416,29 m<sup>2</sup>, localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", que linda: al Norte, Parcela 5.1 destinada a Servicios Técnicos; al Sur, Parcela N del proyecto de parcelación; al Este, manzana edificada y al Oeste, Calle Prolongación de Juan Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena N.º 2 como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213, como parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, su valor asciende a 43.293,90 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**Segundo:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena, inventariado con el número C/1202 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse durante al menos los treinta años siguientes.

Si el bien cedido no fuese destinado a la finalidad indicada dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la Corporación local, con todas sus pertenencias y accesiones.

**Tercero:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Cuarto:** Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**994 Orden de 19 de febrero de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban los dictámenes de valoración de distintas series documentales emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia en su sesión de 29 de noviembre de 2023 y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones de series de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración Local.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.Uno.13 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de archivos de interés para la Región que no sean de titularidad estatal.

La Ley 6/1990, de 11 de abril, de archivos y patrimonio documental de la Región de Murcia establece en su artículo 2.a) que forman parte del patrimonio documental de la Región de Murcia los documentos de cualquier época que constituyan testimonio de funciones y actividades sociales del hombre y de los grupos humanos, ya sean producidos, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos institucionales propios de la Comunidad Autónoma y por las Entidades Locales de su territorio, o por los órganos, servicios, entidades autónomas y empresas públicas que dependan de ellos, o por las personas jurídicas en cuyo capital participan aquéllas, o por las personas físicas o jurídicas gestoras de sus servicios públicos; determinando en su artículo 11 que dichos documentos, en tanto no sean transferidos al archivo público correspondiente, deberán conservarse debidamente organizados y a disposición de los ciudadanos, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Asimismo, la mencionada Ley señala en su artículo 12.4 que no se podrá destruir ningún documento en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones, atribuyendo el artículo 16.1 a la Consejería competente en materia de Cultura la función de velar por la conservación y seguridad de los archivos que integran el Sistema de Archivos de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 94/2019, de 22 de mayo, crea y regula la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia y el procedimiento de valoración y eliminación. Dicha Comisión tiene entre sus funciones, según prevé el artículo 8 en sus apartados d) y e), tanto la relativa a estudiar las propuestas de valoración, que comprenden las cuestiones relativas a identificación de series documentales, plazos de acceso, publicidad activa, transferencias, conservación o eliminación total o parcial de los documentos, así como la duplicación de los documentos que se consideren esenciales, como la de emitir o revisar dictámenes de valoración de documentos.

El artículo 9.3 del mencionado Decreto, que regula el procedimiento de valoración, establece que los dictámenes emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia serán elevados para su aprobación por el órgano competente en materia de patrimonio documental, quien dictará la correspondiente Orden que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El pasado 29 de noviembre de 2023 la mencionada Comisión celebró sesión ordinaria en la que se presentaron un total de 9 propuestas de valoración de series documentales, así como la modificación de 32 series valoradas, tanto de la Administración regional como de la local, que fueron debatidas por el pleno de la misma, aprobándose los correspondientes dictámenes, de cuyos acuerdos el secretario de la Comisión expidió la correspondiente certificación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.2 apartado q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y con el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aprobar y hacer públicas las modificaciones de dictámenes anteriores de las series documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que figuran en el Anexo.

**Segundo:** Aprobar y hacer públicos los dictámenes de valoración de las series documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración Local que figuran en el Anexo.

#### **Tercero:**

1. Autorizar la eliminación de aquellas fracciones de series documentales con dictamen favorable a su destrucción física o borrado, que se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 10 del Decreto n.º 94/2019.

2. La eficacia de la Orden, en lo referido a la eliminación de aquellas fracciones de series documentales autorizadas, quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y condicionada a que, durante este plazo, no haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma conforme a lo previsto en la ley (artículo 39.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto:** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de febrero de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

## ANEXO

*Dictámenes de valoración de series documentales emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia en su sesión de 29 de noviembre de 2023*

*Modificación de Dictámenes de valoración de series documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV1/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de reconocimiento de derecho a pensiones no contributivas (PNCJ y PNCI)
<b>Códigos asociados</b>	P-611 Código SIA: 201884 S-0241
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Pensionistas
<b>Fechas extremas de la serie valoradas</b>	1991-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución.  - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa.  Muestreo de cuatro expedientes por año, que incluya a ser posible, recursos interpuestos por parte del interesado.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV2/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de reconocimiento de complemento de pensión para alquiler de vivienda para pensiones no contributivas

<b>Códigos asociados</b>	P-4719 Código SIA: 207572 S-1038
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Pensionistas
<b>Fechas extremas de lasserías valoradas</b>	2012-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución.  - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa.  Muestreo de cuatro expedientes por año, que incluya a ser posible, recursos interpuestos por parte del interesado.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV3/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de revisión de prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) y del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS)
<b>Códigos asociados</b>	P-1108 Código SIA: 206947 S- 0240
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Pensionistas
<b>Fechas extremas de lasserías valoradas</b>	1996-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución.  - Al Archivo Intermedio/Histórico

	Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa.  Muestreo de cuatro expedientes por año, que incluya a ser posible, recursos interpuestos por parte del interesado.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV4/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Declaración anual de perceptores de prestaciones no contributivas: Pensiones no contributivas (PNC), Fondo de asistencia social (FAS) y Ley de integración social del minusválido (LISMI). Regularización de importes percibidos
<b>Códigos asociados</b>	P-855 Código SIA: 206901 S-1045
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Pensionistas
<b>Fechas extremas de lasserries valoradas</b>	1996-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa.  Muestreo de cuatro expedientes por año, que incluya a ser posible, recursos interpuestos por parte del interesado.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.

<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV5/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
<b>Códigos asociados</b>	P-2183 Código SIA: 200701 S-1561
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de lasserías valoradas</b>	1986-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde su presentación, siempre que no hayan generado ningún acto administrativo por parte de la Agencia Tributaria. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año y modalidad impositiva que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV6/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes del impuesto sobre sucesiones y donaciones

<b>Códigos asociados</b>	P-2135 Código SIA: 200702 S-1547
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de lasserries valoradas</b>	1986-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde su presentación, siempre que no hayan generado ningún acto administrativo por parte de la Agencia Tributaria. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año y modalidad impositiva que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV7/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de liquidaciones del impuesto de patrimonio
<b>Códigos asociados</b>	Código serie: 1090
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de lasserries valoradas</b>	1986-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.

<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde su presentación, siempre que no hayan generado ningún acto administrativo por parte de la Agencia Tributaria. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año y modalidad impositiva que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV8/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización de explotación e instalación de máquinas recreativas y de azar
<b>Códigos asociados</b>	P-101 Código SIA: 206551 S-1353
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de lasserías valoradas</b>	1994-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde la baja o cancelación definitiva. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,

	acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
--	---

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV9/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización de instalación y funcionamiento de sala de bingo
<b>Códigos asociados</b>	P-1313 Código SIA: 207146 S-0800
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1994-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde la baja o cancelación definitiva. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV10/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización para instalación de máquinas recreativas en establecimientos hosteleros
<b>Códigos asociados</b>	P-80 Código SIA: 206540 S-0801
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1995-

<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde la baja o cancelación definitiva. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año que incluya recursos.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV11/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización para instalación, modificación y renovación de salon de juego
<b>Códigos asociados</b>	P-64 Código SIA: 206532 S-0799
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1994-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total de los expedientes en un plazo de 10 años desde la baja o cancelación definitiva. En el caso de expedientes con actuaciones, el plazo de 10 años comenzará a contar desde la firmeza de la oportuna resolución o sentencia. Muestreo consistente en la conservación de un expediente por año que incluya recursos.

<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV12/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de gestión de tributos sobre el juego
<b>Códigos asociados</b>	P-615 Código SIA: 207075 S-0797
<b>Organismo productor</b>	Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1995-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años de la liquidación de la tasa. Muestreo de un expediente por año para dejar constancia del procedimiento.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV13/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos
<b>Códigos asociados</b>	P-935 Código SIA: 201915 S-0273
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Promoción Educativa
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	2004-

<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación Parcial. Se conservará el expediente general y se eliminará las solicitudes y documentación aportada en la convocatoria por el interesado. Dicha eliminación se realizará en el plazo de 5 años a partir de la finalización del procedimiento, entendido como la justificación del pago y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la beca y ayuda, o hasta la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. Muestreo de la documentación a eliminar de un ejemplar por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV14/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas individualizadas de transporte escolar para alumnado escolarizado en centros de titularidad pública
<b>Códigos asociados</b>	P-1860 Código SIA: 201917 S-1076
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Promoción Educativa
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	2000-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.

<b>Selección</b>	Eliminación Parcial. Se conservará el expediente general y se eliminará las solicitudes y documentación aportada en la convocatoria por el interesado. Dicha eliminación se realizará en el plazo de 5 años a partir de la finalización del procedimiento, entendido como la justificación del pago y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la beca y ayuda, o hasta la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. Muestreo de la documentación a eliminar de un ejemplar por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV15/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios
<b>Códigos asociados</b>	P-8402 Código SIA: 207712 S-1077
<b>Organismo productor</b>	Servicio de Promoción Educativa
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	2000-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación Parcial. Se conservará el expediente general y se eliminará las solicitudes y documentación aportada en la convocatoria por el interesado. Dicha eliminación se realizará en el plazo de 5 años a partir de la finalización del procedimiento, entendido como la justificación del pago y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la beca y ayuda, o hasta la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. Muestreo de la documentación a eliminar de un ejemplar

	por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV16/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas protésicas a personal jubilado de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-6542 Código SIA: 207645 S-1653
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV17/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda de carácter excepcional para empleados públicos o jubilados de la Administración Regional y viudos, hijos o huérfanos de los anteriores
<b>Códigos asociados</b>	P-661 Código SIA: 206841 S-1657
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los 5 años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV18/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda para atención a hijos de 3 a 16 años de empleados públicos de la Administración Regional y viudos de los anteriores
<b>Códigos asociados</b>	P-1953 Código SIA: 207434 S-1659

<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV19/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas para estudios reglados no universitarios para empleados públicos de la Administración Regional e hijos o huérfanos de los anteriores
<b>Códigos asociados</b>	P-1954 Código SIA: 207435 S-1660
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-

<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV20/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda de anticipos reintegrables para empleados públicos de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-662 Código SIA: 206842 S-2049
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del

	trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV21/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda de financiación de puntos de interés para empleados públicos de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-888 Código SIA: 206909 S-2050
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.

<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV22/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda para estudios universitarios para empleados públicos de la Administración Regional e hijos o huérfanos de los anteriores
<b>Códigos asociados</b>	P-1947 Código SIA: 207433 S-2051
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV23/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda para hijos discapacitados de empleados públicos de la Administración Regional

<b>Códigos asociados</b>	P-885 Código SIA: 206908 S-2052
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV24/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda para otros estudios para empleados públicos de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-895 Código SIA: 206913 S-2053
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-

<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los 5 años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV25/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda por discapacidad para empleados públicos de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-892 Código SIA: 206911 S-2054
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del

	trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por tipo de ayuda y año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV26/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda por natalidad o adopción para empleados públicos de la Administración Regional
<b>Códigos asociados</b>	P-893 Código SIA: 206912 S-2055
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública / Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios / Servicio de Relaciones Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1993-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial de la serie documental consistente en la eliminación de las solicitudes y documentos aportados por el interesado a los cinco años de finalización del trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. De la documentación a eliminar se dejará constancia de un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.

<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
--------------------------	--

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV27/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes sancionadores en materia de transportes terrestre
<b>Códigos asociados</b>	P-586 Código SIA: 206803 S-0140
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Fomento e Infraestructuras. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. Subdirección General de Transportes y Logística. Servicio de Inspección y Sanciones
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1987-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. Como muestreo se conservará un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV28/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes sancionadores en materia de transportes terrestre
<b>Códigos asociados</b>	P-586 Código SIA: 206803 S-0140

<b>Organismo productor</b>	Consejería de Fomento e Infraestructuras. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. Subdirección General de Transportes y Logística. Servicio de Inspección y Sanciones
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1987-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. Como muestreo se conservará un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV29/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas individualizadas a personas con discapacidad (AIPD)
<b>Códigos asociados</b>	P-582 Código SIA: 206801 S-0244
<b>Organismo productor</b>	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1991-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.

<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV30/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayudas periódicas de inserción y protección social (APIPS)
<b>Códigos asociados</b>	P-647 Código SIA: 200716 S-0245
<b>Organismo productor</b>	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1998-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV31/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de ayuda económica para personas mayores (AEPM)
<b>Códigos asociados</b>	P-589 Código SIA: 1234505 S-0247
<b>Organismo productor</b>	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1996-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial o fiscal. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV32/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
<b>Organismo productor</b>	Consejerías / OOAA /
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1982-

<b>Plazos de transferencia</b>	<p>- Al Archivo Central Se transferirá una vez producido la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución.</p> <p>- Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 10 / 15 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.</p>
<b>Selección</b>	<p>Eliminación parcial a los 10 años desde la terminación del procedimiento, entendido como tal la justificación del pago y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la subvención o ayuda, o la sentencia o resolución definitiva en caso de haber sido abierto un proceso judicial, fiscal o sancionador, conservándose sólo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de valoración de los proyectos y de evaluación de las memorias.</li><li>• Actas de sesiones de las comisiones.</li><li>• Propuestas de valoración y selección de los proyectos.</li><li>• Resoluciones de concesión</li><li>• Documentos aportados como fin último de la subvención, del tipo memoria, estudio o proyecto de investigación, formación, obras o similar.</li></ul> <p>Para las solicitudes denegadas el plazo para su eliminación será de 2 años.</p> <p>En el caso de las ayudas de Estado, cualquiera que sea el origen de su financiación, el plazo será de 15 años a partir de la concesión de la ayuda al beneficiario, bien como ayuda individual, o bien en virtud de un régimen de ayudas.</p> <p>En las subvenciones o ayudas financiadas con fondos europeos que no constituyan ayudas de Estado, el plazo será de 15 años contados a partir de la fecha del cierre definitivo del programa plurianual al amparo del que se haya solicitado la subvención. El plazo de eliminación de los documentos de las subvenciones concedidas para la bonificación de intereses y/o minoración de préstamo, se aplicará a partir de la fecha de finalización de la vigencia del préstamo.</p>
<b>Cambio de soporte</b>	<p>Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.</p>

<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
--------------------------	--

*Series documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV33/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de anticipos de caja fija
<b>Códigos asociados</b>	S-0005
<b>Organismo productor</b>	Consejerías / OAAA. Servicios Económicos
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1988-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 10 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años a contar desde el final de la tramitación administrativa. Muestreo de un expediente por año.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV34/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización de espectáculos públicos

<b>Códigos asociados</b>	P-1769 Código SIA: 207329 S-1394
<b>Organismo productor</b>	Dirección General de Administración Local. Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1995-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento (o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso), así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 5 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, así como su total ejecución. Se conservará el cartel del espectáculo o actividad, la resolución de la autorización y la resolución de los recursos si existieran, eliminándose el resto del expediente.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso libre.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV35/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización de festejos taurinos populares
<b>Códigos asociados</b>	P-639 Código SIA: 206830 S-1397
<b>Organismo productor</b>	Dirección General de Administración Local. Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1995-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que

	resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 5 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, así como su total ejecución. Se conservará la siguiente documentación: - Cartel del espectáculo - Resolución de la autorización - Resolución de los recursos si existieran - Informe de estadística para espectáculos taurinos. Se eliminará el resto de la documentación.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso libre.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV36/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de autorización de festejos taurinos
<b>Códigos asociados</b>	P-1786 Código SIA: 207349 S-1096
<b>Organismo productor</b>	Dirección General de Administración Local. Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1995-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 5 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.

<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, así como su total ejecución. Se conservará la siguiente documentación: - Cartel del espectáculo - Resolución de la autorización - Resolución de los recursos si existieran. - Informe de estadística para espectáculos taurinos. Se eliminará el resto de la documentación.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso libre.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV37/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docente que imparten enseñanzas no universitarias, sin convocatoria expresa, por motivos graves de salud, por causas sociales y de cuidado de hijos menores de 12 años
<b>Códigos asociados</b>	P-2004 Código SIA: 207453 S-1287
<b>Organismo productor</b>	Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	2000-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 5 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años a contar desde el final de la tramitación administrativa o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, así como su total ejecución.

	Se conservará la siguiente documentación: - Relación definitiva de admitidos y excluidos. - Resolución. - Recursos de reposición. - Resolución recursos de reposición. Se eliminará el resto de la documentación.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV38/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de contratos menores
<b>Códigos asociados</b>	P-3347 Código SIA: 2349755 S-0102
<b>Organismo productor</b>	Consejerías / OOAA. Unidades Administrativas
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	2000-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de producirse la firmeza administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento o la firmeza de la sentencia que resuelva el recurso frente a esa resolución en vía judicial, en su caso, así como su total ejecución. - Al Archivo Intermedio/Histórico Se transferirá a los 5 años una vez realizada la eliminación en el Archivo Central.
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 10 años los expedientes de contratos menores de suministros, consultoría y asistencia y servicios. Eliminación total a los 15 años los contratos menores de obras. Muestreo: 1 expediente por año y tipo.
<b>Cambio de soporte</b>	Sí. En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año.

<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
--------------------------	--

*Series de la Administración Local*

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV39/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Certificados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>Organismo productor</b>	Depositaria Municipal
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1985-1998
<b>Selección</b>	Eliminación total a los 5 años.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV40/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
<b>Organismo productor</b>	Ayuntamiento. Secretaría General
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	Serie abierta
<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años. Se conservará la minuta del acta del Pleno, en caso de conservarse.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso parcialmente restringido de aquellos documentos que contengan datos de carácter personal (Domicilio de los miembros de la Corporación, Datos personales de funcionarios, empresarios, contratistas... que deberán ser objeto de anonimización). Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



	Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV41/2023
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de selección de empleados públicos
<b>Organismo productor</b>	Ayuntamiento. Recursos Humanos
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	Serie abierta
<b>Selección</b>	Eliminación parcial a los 5 años. Se eliminará la siguiente documentación: - Solicitudes de participación de los aspirantes en el proceso selectivo con justificantes de abono de tasas o de exención de éstas. - Documentación justificativa de la valoración de los méritos en la fase de concurso. - De los exámenes se conservará un ejemplar correspondiente a cada prueba.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso parcialmente restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**995 Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización de actuaciones en materia de impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia.**

De una parte doña Carmen M.<sup>a</sup> Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, nombrada por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Juan Francisco Martínez Carrasco, Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 282/2023, de 22 de septiembre, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Exponen

El artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento 12 del BORM 213 de 14/09/2023), modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento 13 del BORM 220 de 22/09/2023) establece que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes "es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo entre otras. Queda adscrito a este Departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto n.º 243/2023, de 14 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes otorga a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas en su artículo 4, entre otras, las competencias de impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en su artículo 11 la encomienda de gestión señalando en su apartado 1 que "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño".

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, atendiendo a razones de eficacia y con la finalidad de llevar a cabo una gestión más adecuada y ágil.

### Acuerdan

**Primero.-** La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Director del Instituto de Turismo, ambos de la Región de Murcia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan que por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se lleven a cabo cuantas actuaciones materiales y técnicas sean necesarias y requeridas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para la realización del impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia.

**Segundo.-** La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercero.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia conservará y custodiará la documentación en soporte papel y electrónico que se haya generado en aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes una vez extinguida la encomienda de gestión.

**Cuarto.-** En todo caso, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

**Quinto.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad lo firman.

En Cartagena, a 19 de febrero de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen M.<sup>a</sup> Conesa Nieto.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**996 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Lorca, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Lorca, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020", suscrito el 16 de febrero de 2024 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Lorca, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020", suscrito el 16 de febrero de 2024, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 19 de febrero de 2024.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

**“Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de actuación y acompañamiento al reaolajo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Lorca, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020”**

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2024.

De otra, la Sr. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde de Lorca, elegido en la Sesión del Pleno de 17 de junio de 2023, actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose capacidad para formalizar el presente Convenio,

**Manifiestan:**

**Primero.- Marco competencial**

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido y la vivienda.

El artículo 47 de la Constitución Española consagra el derecho de todos los españoles al uso de una vivienda digna, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

La Ley Orgánica 4/1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a dicha Comunidad Autónoma en su artículo 10.uno.2) la competencia exclusiva en materia de vivienda.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda

En cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 47 citado, la Consejería de Fomento e Infraestructuras debe favorecer el acceso a la vivienda a todos los ciudadanos, especialmente a aquellos colectivos que tienen dificultades añadidas por hallarse en situación de vulnerabilidad social y de exclusión.

**Segundo.- Marco estratégico**

La Estrategia Europa 2020 prevé, entre otros objetivos, luchar contra la pobreza y la exclusión social, reduciendo al menos en 20 millones el número de personas que viven en estas condiciones. Dado que los factores que determinan la pobreza son múltiples, es necesario desarrollar políticas integrales para apoyar a las personas en riesgo de exclusión, de forma que logren participar en un entorno económico y social normalizado.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, aprobado el 13 de mayo de 2015<sup>1</sup> y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 5 de agosto de 2018, contempla como eje prioritario noveno la "promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación", marcando como objetivo específico el "apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de los objetivos temáticos contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, este programa contribuirá a promover la inclusión social y a luchar contra la pobreza y la discriminación mediante la prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Dentro de las actuaciones que en este marco realiza la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), se establece en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia como número 72 la "adquisición y/o rehabilitación de viviendas de segunda mano para erradicar el chabolismo histórico existente en algunos municipios de la Región de Murcia con la consiguiente existencia de una población en situación de exclusión social".

Las acciones cofinanciadas dentro de esta actuación se concretan en el "Programa de Actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada" (PARES), aprobado el pasado 23 de octubre de 2015 por la Comisión de seguimiento y coordinación prevista en el mismo y constituida formalmente, que incluye actuaciones cofinanciadas tanto por el FEDER como por el Fondo Social Europeo (FSE).

La exigencia por imperativo legal de la coordinación entre los agentes implicados en la consecución de los objetivos marcados, viene recogida en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a todos los fondos estructurales y de inversión europeos. Se establece que los estados miembros deberán llevar a cabo una acción coordinada, basada en una cooperación institucional y operativa, tanto en la planificación como en la implementación de los fondos. Participarán en todo el proceso las autoridades regionales y locales, los interlocutores técnicos, económicos y sociales y los organismos que representen a la sociedad civil.

Derivado de esta exigencia, en el programa PARES participan la Consejería de Fomento e Infraestructuras (como responsable de la adquisición y/o rehabilitación de viviendas, cofinanciadas por FEDER), la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (anterior Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como responsable del programa de acompañamiento, cofinanciado por FSE) y los ayuntamientos en que se llevarán a cabo las intervenciones (como responsables de facilitar datos sobre las posibles familias a realojar, así como la propuesta de ubicación de las mismas).

<sup>1</sup> Decisión de Ejecución C(2015) 3408, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Murcia», para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Murcia en España.

Dentro de este marco estratégico, la finalidad de este convenio es la de dotar de un instrumento jurídico que regule la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas que la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha adquirido con fondos FEDER al Ayuntamiento de Lorca, con el fin de erradicar el chabolismo, mediante el realojo de las familias en viviendas sociales adquiridas a tal fin en este término municipal.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, se formaliza el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto definir el marco general de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca. En concreto, la regulación de la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas que la primera haya adquirido en el municipio de Lorca con cargo a los fondos FEDER, en aras de facilitar el acceso a la vivienda a familias que viven en asentamientos chabolistas y/o en infraviviendas en este municipio, en situación de exclusión social y residencial cronificada.

Por ello, las viviendas cedidas quedarán destinadas al realojo de familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada que viven en asentamientos chabolistas y/o en infraviviendas, durante un plazo no inferior a 20 años. En el supuesto de que, por fuerza mayor, el Ayuntamiento deba dar un uso distinto a la vivienda cedida, queda obligado a destinar otra vivienda de su propiedad al realojo de las familias. En caso contrario, se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 3/1992 de Patrimonio de la CARM.

Las viviendas objeto de cesión son las enumeradas en el Anexo I de este Convenio, todas ellas han sido adquiridas con la cofinanciación del FEDER siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente. La calificación jurídica de las mismas es la de bienes inmuebles de carácter patrimonial pertenecientes a la CARM, por lo que su régimen de adquisición, administración, defensa y enajenación es el de los bienes patrimoniales de las administraciones públicas.

##### **Segunda.- Compromisos de la consejería de fomento e infraestructuras.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lorca la propiedad de las viviendas referenciadas en la cláusula primera de este convenio, siempre que mantenga la finalidad de realojo de familias en riesgo de exclusión social o residencial cronificada.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a entregar las viviendas en un correcto estado de habitabilidad de acuerdo con el Ayuntamiento y con los estándares marcados por Código Técnico de la Edificación y la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general entre otros, estando obligada a realizar reparaciones previas en el caso de que esto sea necesario para su puesta en uso.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras controlará, una vez finalizada la vigencia del mismo y hasta que se cumplan los 20 años establecidos, que el destino de las viviendas cedidas es el realojamiento de familias en riesgo de

exclusión social o residencial cronicada procedentes del censo elaborado por el programa PARES.

### **Tercera.- Compromisos del ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Lorca aceptará la cesión gratuita de la propiedad de las viviendas, sin que pueda realizar sobre los inmuebles cedidos actos de disposición o gravamen, con sujeción a lo establecido en este convenio, en la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

El Ayuntamiento de Lorca se compromete a realojar a familias en riesgo de exclusión social o residencial cronicada procedentes del censo elaborado por el programa PARES en las viviendas cedidas.

Será a cargo del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las viviendas y de sus instalaciones complementarias, exceptuando los daños que los habitantes de las viviendas puedan producir por el mal uso o falta de mantenimiento de las mismas.

Asimismo, con la cesión de la propiedad de las viviendas estarán incluidas cualesquiera cargas u obligaciones que se genere por ellas, y, por tanto, las de carácter tributario, notarial, registral y otros gastos de naturaleza análoga que vayan asociados a la adquisición y mantenimiento de la propiedad del inmueble.

Corresponden al Ayuntamiento las actuaciones de derribo de las unidades de chabola e infravivienda a erradicar para la adecuación del espacio por éstas ocupado, según lo establecido en el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento deberá formalizar con las familias realojadas en las viviendas cedidas los correspondientes contratos de cesión de uso gratuito de las mismas, en función de las necesidades de cada familia beneficiaria.

El Ayuntamiento remitirá una memoria sobre la situación de los inmuebles, su ocupación y cualesquiera otros detalles que la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Programa le solicite.

### **Cuarta.- Financiación**

El desarrollo de este convenio no contempla consignación presupuestaria alguna, puesto que establece un marco general de colaboración entre ambas administraciones firmantes.

### **Quinta.- Órgano de coordinación y seguimiento**

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por el Director General competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Concejal con competencias en materia de vivienda del Ayuntamiento de Lorca y dos técnicos por cada una de las administraciones firmantes designados por los dos anteriores.

La citada Comisión será la encargada del seguimiento y coordinación de todas las actuaciones relativas a la implementación del programa de realojo de las familias, así como de la resolución de cuestiones de toda índole que surjan.

Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Sexta.- Eficacia y vigencia**

El presente Convenio adquirirá eficacia una vez suscrito por las partes intervinientes a través de sus legítimos representantes, y tendrá una duración de

cuatro años. El convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo y con un máximo de 4 años más.

#### **Séptima.- Régimen de modificación**

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

La inclusión de nuevas viviendas al convenio se realizará mediante una ADENDA al mismo, suscrita a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

#### **Octava.- Consecuencia del incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud de este convenio por una de las partes, la parte cumplidora podrá declarar unilateralmente la resolución del convenio.

En particular, el incumplimiento del destino al que quedan afectas las viviendas que se ceden, en los plazos señalados, facultará a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a la resolución del presente Convenio, recuperando la Consejería el pleno dominio sobre las citadas viviendas, sin que se produzca ningún derecho a indemnización a favor del Ayuntamiento.

#### **Novena.- Marco Normativo**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán los preceptos que resulten de aplicación de la siguiente normativa:

- Decisión de Ejecución C (2015) 3408, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Murcia».

- Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 3/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

- Por las demás normas comunitarias, estatales, autonómicas y locales aplicables, y en su defecto, por las normas de Derecho Civil aplicables.

#### **Décima.- Jurisdicción competente**

Este convenio tiene naturaleza administrativa siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

\*\*\*

En prueba de conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, suscriben este convenio y su anexo a la fecha que consta en la firma electrónica:

El Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras, Sr. José Manuel Pancorbo de la Torre.—El Alcalde de Lorca, Fulgencio Gil Jódar.

## **ANEXO I – RELACIÓN DE VIVIENDAS CEDIDAS POR PARTE DE LA CARM AL AYUNTAMIENTO DE LORCA.**

### **Primera.**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, finca n.º 29646.

URBANA: Número Tres. Vivienda letra A, en primera planta alta, o piso primero anterior izquierda de la escalera primera, por donde tiene su acceso, del edificio sito en la calle Caballón, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad, se compone de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero, ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Caballón; derecha, mirando de frente al edificio, la vivienda letra B de su planta, y meseta y caja de escalera primera, izquierda, la casa número veinticuatro de la calle Caballón; y espalda, el patio de luces lateral izquierdo, y caja de escalera. Referencia catastral 5415017XG1751E0058OR

### **Segunda.**

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca al libro 2156, sección 2, tomo 2503, folio85, finca 52457.

URBANA: NUMERO TREINTA Y SEIS.- VIVIENDA tipo C en planta primera, con acceso por la escalera del edificio situada en carretera de Caravaca de la ciudad de Lorca. Ocupa una superficie construida de OCHENTA Y SIETE METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, distribuida en recibidor, salón-comedor, un baño, cocina con lavadero y tres dormitorios. Lindando FRENTE, calle Ingeniero Juan Escofet; DERECHA, mirando de frente al edificio desde dicha calle, edificio "Plasol" propiedad de la mercantil "Edilorca Construcciones, S.L."; IZQUIERDA, edificio construcción; y ESPALDA, patio de luces, ascensor, zona común y núcleo de escalera. CUOTA DE PARTICIPACIÓN:4,47%. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30004000601091

Departamento creado por la división horizontal del edificio objeto de la finca registral nº 52.383, inscripción 2.ª, en la cual consta el título y los estatutos reguladores de la misma que configuran el contenido y ejercicio de los derechos y limitaciones del régimen de propiedad horizontal. Referencia catastral 4818610XG1741H0036HA

### **Tercera.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, al tomo 2.240, libro 1.893, folio 120, finca de Lorca Sección 1.ª; finca n.º 33.378, inscripción 3.ª

URBANA. Número tres, Vivienda tipo B, en primera planta alta, del edificio sito en la Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad. Tiene su acceso a través del portal y zaguán del edificio, ocupa una superficie útil de noventa metros, distribuidos en recibidor, salón comedor con terraza, cuatro dormitorios, pasillo, terraza, cocina con lavadero, baño y aseo. Linda, mirando desde la calle Paseo de Guerra: Frente dicho Paseo de Guerra; derecha, la vivienda tipo C de su planta y meseta y caja de escalera; izquierda, la vivienda tipo A de su planta y patio de luces; y espalda, la vivienda tipo A de su planta, patio de luces y zaguán y caja de escalera. Corresponde a esta vivienda como anejo vinculado a la misma, una plaza de garaje situada en planta sótano, marcada con el n.º tres. Ocupa una superficie útil con inclusión del aparte proporcional de la zona común destinada a viales, según cédula de calificación provisional, de veintiséis metros, seis decímetros cuadrados. Tiene su

acceso para vehículos, a través de rampa que parte de la calle Paseo de Guerra, por las zonas destinadas a viales, teniendo también acceso peatonal desde la caja de escalera y ascensor del edificio. Linda: frente, zona común destinada a vial; derecha entrando, subsuelo de la calle Paseo de Guerra; izquierda, plaza de garaje n.º dos; y espalda, subsuelo del resto de finca matriz, tiene una cuota de participación de siete enteros con cinco centésimas por ciento. Calificada de VPO. Departamento creado por la división horizontal del edificio objeto de la finca registral n.º 18033, sección 1.ª, inscripción 5.ª, en la cual consta el título y los estatutos reguladores de la misma que configuran el contenido y ejercicio de los derechos y limitaciones del régimen de propiedad horizontal". Referencia catastral: 6015408XG1761E0003XF.

#### **Cuarta.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, Sección 2.ª, finca n.º 45.950.

URBANA: Número Catorce. Vivienda letra B, en planta baja, o piso anterior izquierda de la escalera undécima, mirando desde el lado Sur, bloque B, del edificio San Diego -3-, sito en Lorca, diputación de Tercia, paraje de San Diego; se compone de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con lavadero; ocupa una superficie útil de setenta y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y linda: Sur, calle peatonal; Oeste, pasaje o zona peatonal del edificio que separa del bloque B; Este, portal y zaguán de su escalera, por donde tiene su acceso; y Norte, ascensor y vivienda letra C de su escalera. A esta vivienda le corresponde como anejo, vinculada a la misma, UNA PLAZA DE GARAJE marcada con el número ciento ochenta y siete, para aparcamiento de vehículos, ubicada en el elemento común sótano de las viviendas, con superficie útil de dieciocho metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene una CUOTA de participación en los elementos comunes de siete mil cuatrocientas setenta y una diezmilésimas por ciento. Calificada de VPO. Finca no coordinada con el catastro. Departamento creado por la división horizontal del edificio objeto de la finca registral no 44.982 de sección 2.ª, inscripción 2.ª obrante al folio 36 del tomo 2133, en la cual consta el título y los estatutos reguladores de la misma que configuran el contenido y ejercicio de los derechos y limitaciones del régimen de propiedad horizontal". Referencia catastral: 5715027XG1751F0013GE.

#### **Quinta.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, Sección 2.ª, finca n.º 47.574.

URBANA: Número Ocho. Vivienda letra B, en primera planta alta, de la escalera primera o piso derecha mirando de frente al edificio desde la calle de su situación; se compone de vestíbulo, pasillo, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo y, cocina con lavadero; ocupa una superficie útil, según cédula de noventa metros cuadrados. Linda: Frente, Este, calle Puente Gimeno; derecha, Norte, la vivienda letra C de su planta de la escalera segunda y, patio de luces, izquierda, Sur, vivienda letra de su planta y escalera y, meseta de escalera y, espalda, Oeste, meseta de escalera por donde tiene su acceso y patio de luces posterior. Esta vivienda tiene como anejo e inseparable una plaza de aparcamiento situada en planta sótano, marcada comercialmente con el número trece, que ocupa veintiocho metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, de superficie útil. El espacio físico

destinado a aparcamiento ocupa nueve metros y noventa decímetros cuadrados, lo que supone unas medidas perimetrales de dos coma veinte metros de ancho por cuatro coma cincuenta metros de largo. Son los linderos de este anejo: frente, vial de paso; derecha entrando, la plaza de aparcamiento número doce, que constituye la finca número uno de la división horizontal; izquierda, la plaza de aparcamiento número catorce; y fondo, subsuelo de la calle Puente Gimeno. Tiene una CUOTA de participación dos enteros con cincuenta centésimas por ciento" Referencia catastral: 5415024XG1751E0008PG.

**Sexta.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, Sección 2.ª; finca n.º 50.027.

URBANA: Número Dos. Vivienda en primera planta alta del edificio sito en la calle de la Higuera, no uno, de Lorca. Ocupa una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados y útil de ochenta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, salón comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con galería-lavadero. Linda: Frente, calle de la Higuera; Derecha, mirando de frente al edificio desde dicha calle, caja de escalera y ascensor, herederos de don Federico Periago Meca; Izquierda, otra casa procedente de la testamentaria de don José Periago Meca; y Espalda, dicha testamentaria, patio de luces y herederos de doña Leocadía López. Tiene una cuota de participación de veintidós enteros por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 5115204XG1751 E0002WO"

**Séptima.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, Sección 1.ª, finca n.º 40.190.

URBANA: NUMERO SIETE.- Departamento en planta primera de la edificación situada en las calles Cuatro Granadas, Palmera Uceta y Abellán, de esta ciudad, destinado a VIVIENDA tipo B, con una superficie construida de noventa y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros y setenta decímetros cuadrados; distribuida interiormente en entrada, salón-comedor, cocina con lavadero, aseo, baño y tres dormitorios. Linda, según se entra a la vivienda: frente, rellano de planta, caja de escalera y vivienda tipo A de esta misma planta; derecha, calle Cuatro Granadas; espalda, Palmera de Uceta; e izquierda, calle Abellán. Cuota de participación: 18,71%. Departamento creado por la división horizontal del edificio objeto de la finca registral no 34.749 de la sección 1.ª, inscripción 2.ª en la cual consta el título y los estatutos reguladores de la misma que configuran el contenido y ejercicio de los derechos y limitaciones del régimen de propiedad horizontal". Referencia catastral: 4608818XG1740H0008SZ.

**Octava.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, Sección 2.ª; finca n.º 39.185.

URBANA: Primera planta alta.- Número seis. Vivienda letra A, o piso primero derecha, según desembarque de escalera, en primera planta alta del edificio sito en calle Martín Morata, de esta ciudad de Lorca, con luces y vistas a las calles con las que colinda. Se compone de: vestíbulo y pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero y ocupa una superficie útil, según cédula, de ochenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados.

Linda: frente, calle de Martín Morata; derecha, entrando en el edificio, vivienda letra B, de su planta, meseta y caja de escalera y patio al que también tiene luces y vistas; izquierda, parcela de terreno destinada a camino; y espalda, José Miguel García Ippolito. Cuota de participación: diez enteros cincuenta centésimas de otro por ciento. Se forma por la DIVISION HORIZONTAL de la finca 33693 N, inscripción cuarta, que es la extensa, obra al folio 82 del presente tomo. CALIFICADA DE VPO". Referencia catastral: 4698501XG1649H0001ZQ.

#### **Novena.-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lorca, en el tomo 2.451, libro 2.104 de la sección 1.ª, folio 34, finca número 36.721, inscripción 2.ª

URBANA: CASA Marcada con el n.º noventa y cuatro de la calle Abellaneda, de esta ciudad. Ocupa una superficie de parcela noventa y tres metros cuadrados, siendo el total de los metros edificadas o construidos de doscientos once metros cuadrados, distribuidas de la siguiente forma: en planta baja, noventa y tres metros cuadrados con destino a vivienda: en planta primera, sesenta y ocho metros cuadrados con destino a vivienda y veintiún metros cuadrados con destino a almacén; y en plana segunda, veintinueve metros cuadrados, con destino a almacén. Linda: derecha –entrando, casa número noventa y dos de la calle Abellaneda, de don Francisco Ibáñez Martínez; izquierda-entrando, casa n.º noventa y seis de la calle Abellaneda de doña Juana Navarro Sánchez; y espalda, casa n.º ciento dos de la calle Abellaneda, de doña María-Luisa Martínez Sánchez.

Referencia catastral 5218914XG1751G0001UE

#### **Décima.-**

Inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES DE LORCA en el tomo 2476, libro 2129 de la Sección 1.ª, folio 120, finca número 37.849, inscripción 1.ª C/ PROLONGACIÓN ABELLANEDA, N.º 1, 1.º D

URBANA: NUMERO TRES.- Departamento en PRIMERA PLANTA ALTA de la edificación sita en el CALLE DE NUEVA APERTURA -resultante del P.E.R.I. en el Barrio de San Cristóbal, U.R.P.I. 4 del P.G.M.O. de Lorca- y el PARQUE "DIARIO LA VERDAD", en el BARRIO DE SAN CRISTÓBAL de LORCA, destinado a VIVIENDA, de TIPO B (ESCALERA 1) y de figura rectangular. Distribuida interiormente en vestíbulo, salón- comedor con terraza-balcón, cocina con lavadero, pasillo, dos baños y tres dormitorios (uno de ellos con balcón). Ocupa una total superficie útil de NOVENTA METROS CUADRADOS y construida de CIENTO SIETE METROS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Con acceso independiente desde la calle de su situación (calle de nueva apertura) a través de la ESCALERA 1 de la edificación. Linda, mirando de frente desde la calle de nueva apertura (lindero SUR de la edificación): FRENTE, calle de nueva apertura; DERECHA, calle de nueva apertura; ESPALDA, vivienda tipo F de su planta y, en parte, patio de luces; e IZQUIERDA, vivienda tipo A de su planta, ascensor y caja de escalera.

Corresponde a esta vivienda como ANEJOS lo siguiente:

- PLAZA DE GARAJE ubicada en el SÓTANO 1 de la edificación, marcada con el NUMERO DOS, cuyas dimensiones perimetrales son DOS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS por CINCO METROS, con superficie útil privativa de DOCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y útil total con inclusión de la parte proporcional en los viales y accesos de TREINTA METROS CUADRADOS; linda, mirando de frente al garaje: FRENTE, vial común; DERECHA, garaje 3; ESPALDA, subsuelo del Parque Diario La Verdad; e IZQUIERDA, garaje 1.

- Y el TRASTERO ubicado en el SÓTANO 1 de la edificación, marcado con el NUMERO DOS, con superficie Útil de CINCO METROS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS y que linda, mirando de frente al trastero; FRENTE, vial común; DERECHA, garaje 1; ESPALDA, subsuelo del parque Diario La Verdad, e IZQUIERDA, trastero 1 y vestíbulo común. Corresponde a esta vivienda el uso exclusivo de la cuarta parte del patio de luces con el que colinda por su lindero de la espalda. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 3,92%.

Referencia Catastral: 5119201XG1751G0004BY

**Undécima.-**

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES DE LORCA en el tomo 1.501, libro 1.313 de la Sección 1.<sup>a</sup>, folio 98, finca número 16.951, inscripción 7.<sup>a</sup>

URBANA: Una casa situada en esta población, parroquia de Santiago, calle Travesía de Soler, marcada con el número uno, que consta de tres pisos distribuidos en diferentes habitaciones o dependencias y una cochera. Ocupa una extensión superficial de ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Lindando por la izquierda entrando otra casa del vendedor señor Llonch, por la derecha un patio de otra casa del mismo señor; y Espalda en parte resto de la casa de donde esta se recorta, cuya fachada da a la calle Villaescusa un pasillo por medio y en parte casa de los herederos de Doña Lucia Gabaldón Campoy. REFERENCIA CATASTRAL: 4910802XG1741B0001BM.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**997 Resolución de 16 de febrero de 2024, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para la Formación Permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia", suscrito el 13 de febrero de 2024, por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 16 de febrero de 2024.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

## Anexo

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y Cruz Roja Española en la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia**

#### **Reunidos**

Reunidos por un lado, el Excmo. D.<sup>a</sup> Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Decreto de la Presidencia n.º 40/2023, de 14 de septiembre, en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2017,

Y de otra parte, el Sr. José Luis Morera Herranz, en calidad de Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, con NIF. Q2866001G, y domicilio fiscal en AVDA Reina Victoria, número 26, 28003 (Madrid), especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo favorable para la suscripción del mismo adoptado por la Junta Directiva el día 21 de febrero de 2022.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

#### **Exponen**

**Primero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de formación del profesorado en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

**Segundo.-** Que "Cruz Roja Española en la Región de Murcia" tiene entre sus fines la formación del profesorado.

**Tercero.-** Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades.

En aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, sobre el fomento de la colaboración con otras instituciones para la formación del profesorado.

**Cuarto.-** Que la LOE, en su artículo 102, establece para las administraciones educativas la posibilidad de fomentar este tipo de acuerdos de colaboración.

Su regulación, por parte de la CARM, se fundamenta en el Decreto 43/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente en la Región de Murcia, en cuyo artículo 26.1 se indica que el Consejero competente en materia de educación, previa autorización

del Consejo de Gobierno, podrá establecer convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado con asociaciones sin ánimo de lucro y con entidades públicas y privadas.

El desarrollo de dicha normativa se acomete, fundamentalmente, a través de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM de 10 de agosto de 2017).

**Quinto.-** Que "Cruz Roja Española en la Región de Murcia" cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 25.2 de la referida Orden de 28 de julio de 2017, para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para la formación del profesorado.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

### Cláusulas

#### **Primera. Objeto.**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM y "Cruz Roja Española en la Región de Murcia", unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado.

#### **Segunda. Obligaciones.**

La mencionada colaboración se hará efectiva por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante el cumplimiento de lo establecido en la citada Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones, en las resoluciones que la desarrollen, y en lo establecido en este Convenio, mientras que "Cruz Roja Española en la Región de Murcia" aportará el personal y equipamiento que resulten necesarios para la celebración de las mencionadas actividades.

#### **Tercera. Reconocimiento de las actividades de formación.**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente convenio, si éstas cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 28 de julio de 2017, así como en las resoluciones que la desarrollen.

#### **Cuarta. Comisión de Seguimiento.**

Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

– Dos representantes de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, a designar por el titular de la dirección general o persona en quien delegue, que actuarán, uno como Presidente y otro como Secretario.

– Dos representantes de "Cruz Roja Española en la Región de Murcia".

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas del presente convenio, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines.

El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Quinta. Marco de actuación.**

La actuación de "Cruz Roja Española en la Región de Murcia" se efectuará siguiendo las líneas básicas del Plan Regional de Formación del Profesorado, elaborado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para cada curso escolar, así como por lo establecido en el artículo 25.3 y del artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2017.

#### **Sexta. Difusión.**

En todos los elementos que se emplee para la promoción y difusión de las actividades de formación que "Cruz Roja Española en la Región de Murcia" realice en el marco del presente Convenio, figurará el logotipo y mención de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

#### **Séptima. Financiación.**

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

#### **Octava. Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

#### **Novena. Vigencia.**

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y finalizará el 31 de diciembre del año siguiente a su firma, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente addenda al presente convenio.

#### **Décima. Extinción.**

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo en Murcia.

El Consejero de Educación Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.—El Secretario Autonómico de "Cruz Roja Española en la Región de Murcia", José Luis Morera Herranz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**998 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar I, líneas subterráneas de evacuación a 30 KV y subestación transformadora 132/30 KV expediente n.º 4E19ATE01673, así como parte de esta subestación a ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica expediente n.º 4E20ATE23534, situadas dentro del término municipal de Moratalla, a instancia de Global Solar Energy Cuatro, S.L.U.**

Con fecha 18 de junio de 2021 se realizó anuncio de información pública en el BORM n.º 138 de los expedientes referenciados. Como consecuencia de las modificaciones técnicas introducidas en dichos proyectos se procede a la nueva publicación íntegra del anuncio de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Global Solar Energy Cuatro, S.L.U.; C.I.F. n.º B-88027313 y con domicilio en Avenida Partenón n.º 10, Pl. 1, CP 28042 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de planta solar fotovoltaica e instalaciones complementarias (expedientes 4E19ATE01673 y 4E20ATE23534).

c) Denominación: Proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar I

d) Situación: Polígono 204, parcelas 18,19, Polígono 203, parcelas 18.

e) Término/s Municipal/es: Moratalla.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 68.992 módulos de 670 W (bifacial).

Potencia total instalada en módulos: 46,22 MW.

Inversores: 6 inversores de 3.290 kW de potencia máxima cada uno y 6 inversores de 4.200 kW de potencia máxima cada uno.

Potencia instalada: 44,94 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 690 y 660 Vca.

Estaciones transformadoras de potencia con transformador para SSAA.

Tipo: Estación transformadora intemperie.

Tensión nominal: 30.000 V.

Número de estaciones transformadoras: Ocho

Número de celdas: 3 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor general automático) (CT2, CT4, CT5, CT6 y CT7) y 2 (1 celda de línea, 1 celda de protección mediante interruptor general automático) (CT1, CT3 y CT8).

Transformador de potencia:

Relación de transformación: 660 V / 30.000 V.

Potencia unitaria: 4.300 kVA (CT1 y CT8), 8.500 kVA (CT4 y CT7).

Número de transformadores: 1.

Transformador de potencia:

Relación de transformación: 690 V / 30.000 V.

Potencia unitaria: 6.600 kVA (CT2 y CT3), 3.300 kVA (CT5 y CT6).

Número de transformadores: 1.

Transformador SSAA:

Relación de transformación: 660V/400-230 V y 690/400-230 V.

Potencia unitaria: 15 kVA.

Número de transformadores: 1 por cada Estación transformadora interperie.

Línea eléctrica interior del parque:

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Tres.

Tensión de suministro: 30 kV.

Circuito 1

Origen: Celda de línea de Estación transformadora CT1 interconexionando CT2 y CT6

Final: Posición de línea de la SET 30/132 kV.

Longitud Conductor: 1.569 metros.

Conductor: Tipo AL RHZ1 18/30 kV H25 3x(1x240/400/630) mm<sup>2</sup>

Canalización: canalización subterránea.

## Circuito 2

Origen: Celda de línea de Estación transformadora CT3 interconexionando CT4.

Final: Posición de línea de la SET 30/132 kV.

Longitud Conductor: 1.627 metros.

Conductor: Tipo AL RHZ1 18/30 kV H25 3x(1x240/630) mm<sup>2</sup>.

Canalización: Canalización subterránea.

## Circuito 3

Origen: Celda de línea de Estación transformadora CT8 interconexionando CT7 y CT5.

Final: Posición de línea de la SET 30/132 kV.

Longitud Conductor: 2.071 metros.

Conductor: Tipo AL RHZ1 18/30 kV H25 3x(1x240/400/630) mm<sup>2</sup>

Canalización: Canalización subterránea.

## Subestación Transformadora:

Tipo: Intemperie.

Tensiones entrada/salida: 30/132 kV.

Potencia: 40/50 MVA.

Número de transformadores: 1 de 40/50 MVA ONAN/ONAF y 1 transformador de SSAA de 160 kVA.

Ingeniero redactor del proyecto: D. Enrique Romero Sendino.

h) Presupuesto: 18.064.126,12 € (Proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar I), 1.447.612,78 € Anexo Modificadorio Proyecto de Subestación Eléctrica 132/30 kV para Conexión a Red de Parque Fotovoltaico PSF Moratalla Solar I), 4.063.349,73 € ( Presupuesto Medidas Ambientales).

i) Expedientes n.º: 4E19ATE01673 y 4E20ATE23534.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

En Murcia, a 8 de febrero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 999 Anuncio de nombramiento de personal eventual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público:

El cese de doña Encarnación Soria Caballero, con DNI \*\*\*3708\*\*, con efectos 31 de enero de 2024, quien fue nombrada personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, mediante Resolución de fecha 19/06/2023, rectificada con fecha 20/06/2023 y ratificado por el Pleno Corporativo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023.

Asimismo, se hace público el nombramiento, como personal eventual del Ayuntamiento de Águilas para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, de D<sup>a</sup> Carmen Millán Serrano, con DNI n.º\*\*\*0587\*\*, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-0145, de fecha 18 de enero de 2024, ratificado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024.

Fecha Resolución		DNI	Retribución anual bruta	Dedicación
18-01-2024	D <sup>a</sup> Carmen Millán Serrano	***7713**	27.130,12 €	Exclusiva

En Águilas, a fecha 15 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### 1000 Oferta de Empleo Público año 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 162/2024 de 19 de febrero, se ha aprobado la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2024, ante las jubilaciones producidas, en los siguientes términos:

#### Personal Funcionario

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO-SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	FORMA DE PROVISIÓN
OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Concurso-Oposición
DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL	1	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Concurso-Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ceutí, a 20 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **1001 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema concurso oposición, de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 303, de fecha 2 de febrero de 2024, se convocó el proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de psicólogo/a, perteneciente a la escala administración especial, subescala técnica, grupo /subgrupo A/A1, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Las bases específicas que han de regir dicha convocatoria y que se incluyen como anexo a dicha resolución son las siguientes:

#### **Bases:**

##### **1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de la siguiente plaza vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 3543, de fecha 30 de septiembre de 2022, publicadas en el BORM de 13 de octubre del 2022, cuyas características son las siguientes:

- Denominación: psicólogo/a
- Escala: administración especial
- Subescala: técnica
- Grupo /subgrupo: A/A1

##### **2.- Publicaciones.**

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es>

El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

##### **3.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes han de reunir, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, debiendo mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el/la cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente competente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

- Estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

#### **4.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo oficial disponible en las oficinas de registro e información al ciudadano del Ayuntamiento de Jumilla y en la sede electrónica. En las mismas los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera anterior, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de

20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.- Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

2.- Copia simple de la titulación universitaria exigida para el acceso.

3.- Modelo de autobareación (disponible en la sede electrónica) mediante el que se alegarán los méritos que los interesados quieran hacer valer. De no disponer de méritos la misma habrá de presentarse sin rellenar.

No serán valorados aquellos méritos no invocados en plazo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos de acceso y la justificativa de los méritos alegados, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de exámenes o, en su caso, justificantes de las bonificaciones o exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla, las cuales se acreditarán conforme a la misma. Concretamente, se recogen las siguientes:

\* Se establece una cuota especial 0 en esta tasa a las personas con discapacidad igual o superior al 33% y a las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

\* A los miembros de familias numerosas se aplicarán las siguientes bonificaciones, para lo que se deberá aportar el título actualizado:

- Miembros de familias numerosas de categoría general: 50%
- Miembros de familias numerosas de categoría especial: 100%

El resto de los aspectos relativos a la presentación de solicitudes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo, publicadas en el BORM núm. 243 de fecha 20/10/2017 (Bases Generales).

#### **5.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos**

Los aspectos relativos a la admisión de aspirantes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

#### **6.- Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El resto de aspectos relativos a la regulación y funcionamiento de órgano de selección se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

### **7.- Proceso selectivo.**

El proceso de selección se desarrollará mediante el sistema selectivo de concurso oposición, tal y como prevé el artículo 61. 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La fase de concurso, que representará un 40% de la nota total, precederá a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se realizará, en primera instancia, con la puntuación que resulte de la autobaremación presentada.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal requerirá a los participantes que la hayan superado, en llamamiento único a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica, para que presenten la documentación acreditativa de los méritos autobaremadados, a efectos de realizar la baremación definitiva. La documentación justificativa de los méritos alegados deberá referirse, como mucho, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, méritos no incluidos en la autobaremación ni aquellos obtenidos por los aspirantes con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de participación.

De acuerdo con las Bases Generales, una vez publicada la calificación definitiva del Concurso en el tablón de la Sede Electrónica, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Por lo que hace a la fase de oposición, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, esta se regirá por lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales.

### **8.- Fases del proceso selectivo.**

#### **Fase de concurso (40% del proceso selectivo)**

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta los criterios generales establecidos en las Bases Generales.

##### **A) EXPERIENCIA (máximo 20 puntos):**

Únicamente se valorará la experiencia prestada por cuenta ajena en cualquier administración pública, en la plaza/puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0, 40 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la documentación a la que se refiere la Base octava de las Bases Generales.

##### **B) CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos):**

Los méritos relativos a la formación se regirán por lo dispuesto las Bases Generales, valorándose los cursos formativos, certificados y demás méritos relacionados en la misma con la puntuación fijada en las mismas.

En cuanto a las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas, que estén relacionada con las funciones propias de la plaza al que se pretende acceder, la valoración se realizará conforme a la puntuación que se les otorga en el modelo de autobaremación. Las que no estén relacionadas no serán valoradas.

Se valorará la superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como personal laboral fijo o funcionario de carrera, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los últimos 5 años anteriores: 0,20 puntos por ejercicio superado.

### **Fase de oposición (60% del proceso selectivo)**

La fase de oposición se compone de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio:** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones, disponiendo los aspirantes de 100 minutos para su realización. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo-test serán planteadas por el Tribunal con anterioridad a la realización de la prueba.

En la calificación de los cuestionarios, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará en función de 0,33 décimas por pregunta errónea, redondeado al valor del segundo decimal.

**Segundo ejercicio:** consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, dos temas elegidos por el opositor, de entre los cuatro temas propuestos por el Tribunal previo sorteo entre los temas incluidos en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

**Tercer ejercicio:** consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos planteados por el tribunal, en el plazo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones. El resto de los aspectos se regirán por lo establecido en las Bases Generales antes aludidas.

### **9.- Calificación definitiva del proceso.**

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso. En el caso de empate el orden se resolverá de la siguiente forma:

1. Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición
3. Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional de la fase de concurso.
4. Mayor puntuación en el apartado formación de la fase de concurso.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de la Sede Electrónica. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

En el resto de aspectos, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

### **10.-Presentación de documentación de los seleccionados, nombramiento y orden de provisión de las plazas.**

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

### **11.- Lista de espera.**

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en el primero de los ejercicios de la fase de oposición para considerar este superado, pasarán a formar parte de una lista de espera, en la cual se ordenará a los candidatos por orden decreciente de puntuación en la totalidad del proceso, dando prioridad a los que hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida para considerar superados los tres ejercicios de la fase de oposición.

A estos efectos, una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación provisional de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto.

Los aspirantes que resulten incorporados a la lista de espera del proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma por el Tribunal, ante el Servicio de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jumilla, la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso y capacidad establecidos en estas bases, así como de los méritos alegados y valorados por el tribunal en la fase de concurso. Si no se presentan los originales en plazo o no se disponen de ellos, los interesados serán excluidos de la lista. La lista de espera definitiva, con los aspirantes que hayan acreditado debidamente los requisitos de acceso y capacidad y los méritos alegados, se publicará en el tablón de la Sede electrónica.

El resto de los aspectos relativos a la lista de espera se regirá por lo dispuesto en la base decimoquinta y en el anexo II de las Bases Generales.

### **12.- Normativa aplicable.**

A demás de por las normas del Estado que resultan de aplicación, en lo no dispuesto en las presentes bases específicas, el procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las "Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo".

### **13.- Recursos.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo

simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

**14.- Régimen de incompatibilidades.**

Quien resulte seleccionado/a quedará sometido/a desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

**15.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo.**

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE.

## ANEXO I: TEMARIO

### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. El Gobierno en el sistema constitucional español. Las Cortes Generales. El control parlamentario del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

5. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

6. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional.

7. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

8. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

9. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

10. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

11. El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Revisión de actos administrativos. El principio de conservación del acto administrativo. Recursos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La publicación.

12. El procedimiento administrativo común y sus fases: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes; la adopción de medidas provisionales. el tiempo en el procedimiento; la instrucción del Procedimiento. la Ordenación y tramitación del Procedimiento; terminación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

13. La obligación de resolver y el incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

14. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. El acceso a los empleos públicos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

15. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. La carrera administrativa y a las retribuciones. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

16. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Los ingresos de derecho público. Los impuestos locales, las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

17. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos menores. Las partes en los contratos del sector público. Adjudicación de los contratos de las Administraciones pública.

18. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

### **Materias específicas**

1. Historia de las teorías psicológicas.

2. Desarrollo psíquico del hombre. Leyes generales del desarrollo. Predisposición congénita y desarrollo. Bases neurales y endocrinas de la conducta.

3. Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

4. Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

5. La adolescencia: cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia. Psicología de la edad adulta: del adulto joven al adulto maduro. Características y cambios en las áreas cognitiva, psicoafectiva, social y de la personalidad.

6. Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.

7. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.

8. Percepción: conceptos básicos. Tipos de percepción. La memoria: aspectos estructurales y procesuales de la memoria. La atención: modelos. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención. Incentivos. Refuerzos: clases.

9. Motivación: concepto y clases. Niveles. El aprendizaje: concepto. Condicionantes del aprendizaje. Aprendizaje asociativo.

10. Relación entre individuo y sociedad: aspectos ambientales de la conducta y facilitación social. Percepción social y de personas. Cognición social. Procesos de atribución. Procesos de inferencia y estereotipos. Emociones. Procesos interpersonales. Actitudes.

11. La socialización: orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: los procesos de aprendizaje y principales agentes. Interacción social. Procesos de grupo e influencia social.

12. La familia en la sociedad actual. Tipología y funciones de la familia. La familia en el proceso de desarrollo del niño y adolescente. La función educativa de la familia. Estilos educativos parentales.

13. Definición y concepto de la personalidad. Definiciones verbalistas y definiciones operativas de la personalidad. Persona, personalidad y conducta.

14. El modelo biológico de la personalidad: constitución y personalidad. Biotipología. Tipologías funcionales. El modelo psicodinámico de la personalidad de S. Freud. El modelo humanista de la personalidad. La teoría fenomenológica. Actitudes y postulados básicos.

15. El modelo factorial de la personalidad. Los factores de personalidad como categorías descriptivas y explicativas. La dimensionalización jerárquica de la personalidad.

16. El modelo cognitivo de la personalidad. Teoría de los constructos. El modelo conductual de la personalidad: los determinantes ambientales de la conducta y el situacionismo psicológico.

17. El modelo interactivo. Factores situacionales. Problemas principales en el análisis del medio. Análisis de la interacción.

18. Observación, medición e interpretación en la evaluación psicológica. Fiabilidad y validez. El diagnóstico psicológico.

19. La entrevista: objetivos y clases. Técnicas y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

20. Técnicas psicométricas: test, inventarios y cuestionarios. Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación y autocontrol. Ventajas y limitaciones.

21. Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

22. Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

23. La evaluación psicológica: evaluación de la inteligencia general. Evaluación del desarrollo general. Evaluación psicomotriz. Evaluación del lenguaje. Evaluación de las aptitudes.

24. Evaluación de la personalidad. Dimensiones cognitivas. Evaluación ambiental.

25. El informe en el psicodiagnóstico. Normas deontológicas.

26. Trastornos psicopatológicos. Bases etiopatológicas, heredoconstitucionales, bioquímicas, neurohormonales, psicológico-conductuales y socioambientales.

27. Psicopatología del desarrollo: trastornos generalizados del desarrollo. Retraso mental. Alteración de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia. Trastornos del envejecimiento. Programas de intervención psicológica.

28. Trastornos de los procesos psicológicos: alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales del pensamiento. Los delirios. Programas de intervención psicológica.

29. Trastornos de los procesos psicológicos: trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación. Programas de intervención psicológica.

30. Trastornos asociados a necesidades biológicas: trastornos asociados a la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Trastornos del sueño. Trastornos sexuales. Programas de intervención psicológica.

31. Adiciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias. Programas de intervención y prevención.

32. Estrés y trastornos emocionales: el estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos disociativos.

33. Trastornos del estado de ánimo: aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión. Trastornos psicósomáticos.

34. Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos y modelos explicativos. Trastornos de personalidad. Las psicopatías.

35. Tratamientos psicodinámicos y psicoterapia. La transferencia.

36. Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases. Transferencias. Técnicas basadas en el control de contingencias: procesos. Reforzamiento y extinción. Técnicas de biofeedback. Técnicas de autocontrol.

37. Terapias cognitivas: objetivos y estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión.

38. Entrenamiento en habilidades sociales. Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Esquema general de los tratamientos.

39. Dinámica de grupos: objetivo. Enfoques teóricos. Análisis y trabajo grupal. Estudio del grupo. Procesos y elementos del grupo. El trabajo con grupos: grupos psicoanalíticos y operativos; grupos de sensibilización; grupos de encuentro; grupos gestálticos. Análisis transaccional.

40. Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.

41. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales, Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

42. La Consejería de Sanidad y Política Social: estructura y competencias. Ley de creación del IMAS: competencias, funciones y estructura. Los servicios sociales en la Administración del Estado. Los servicios sociales en la Administración Local.

43. Concepto de bienestar social. Origen y desarrollo del Estado del Bienestar. Los servicios sociales en el Estado del Bienestar. El Estado de Bienestar en la sociedad actual. Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Descripción de sus funciones y competencias.

44. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Fases de desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil.

45. Maltrato infantil y discapacidad: características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de detección, notificación, evaluación e intervención. Orientación a padres y profesores. La prevención primaria, secundaria y terciaria en menores con discapacidad.

46. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias. Plan Regional sobre Drogas. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

47. Marginación e inadaptación social. Factores causales. Las nuevas formas de marginación: la exclusión social. Intervención psicológica desde los servicios sociales. Programas de servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados.

48. La delincuencia juvenil: el menor infractor. Factores de riesgo. Características psicológicas de menor infractor. Estrategias de intervención. Prevención. La responsabilidad penal de los menores en el sistema sancionador español. Respuestas judiciales y sus implicaciones en la intervención socioeducativa. Medidas en medio abierto y medio cerrado.

49. Protección Infantil. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo ante el maltrato y el abandono infantil. Modelos explicativos. Niveles de prevención. estrategias de intervención.

50. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

51. Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia.

52. Tratamiento institucional de menor: inconvenientes. Ventajas. Alternativas. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños y adolescentes con dificultades

53. La ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El acogimiento familiar: un medio de protección. La práctica de la adopción. Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia. Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional. Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción.

54. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

55. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

56. La discapacidad psíquica: concepto y clasificación. Intervención temprana. Técnicas de intervención. Características específicas del discapacitado intelectual adulto. Áreas de intervención psicológica en función del grado y tipo de discapacidad: programas de desarrollo personal, social y formación ocupacional.

57. La supervisión en servicios sociales. Aspectos fundamentales. Estrategias de actuación. La evaluación y el diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales. Sujetos de evaluación. Áreas de valoración. El informe psicológico.

58. Las personas mayores. Cambios característicos. Problemáticas específicas. Las demencias seniles. Percepción social de la persona mayor. Intervención psicológica con personas mayores. Plan Gerontológico Nacional. Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia. La

Coordinación socio-sanitaria como base del tratamiento de atención integral a las personas mayores.

59. La enfermedad mental crónica. Rehabilitación psicosocial. Formación profesional e integración laboral. Terapia ocupacional.

60. La atención a mujeres víctimas de violencia de género. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Plan regional para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

61. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

62. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

63. La orientación profesional en el área de servicios sociales. Sujetos de la orientación. Características a considerar. Procesos. Mediación. Proceso de mediación aplicado en distintos contextos sociales. Mediación familiar.

64. La institucionalización. Efectos sobre los distintos colectivos: discapacitados, personas mayores, enfermos mentales. Alternativas a la institucionalización.

65. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Proceso de valoración de la situación de dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

66. La psicología social y su aplicación en el ámbito comunitario: hallazgos, principios y teorías. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

67. La planificación en servicios sociales Los mapas de servicios sociales en las Comunidades Autónomas como elemento de planificación. El mapa de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

68. Evaluación de programas. Definición. Objetivos. Áreas de evaluación. Modelos de evaluación. Instrumentos útiles de evaluación. Indicadores.

69. El equipo multidisciplinar de servicios sociales. Composición. Áreas de atención. Relación del psicólogo con los otros profesionales del equipo.

70. Psicopsicología de la organización aplicada al área de servicios sociales. El psicólogo como facilitador de las relaciones interprofesionales en servicios sociales.

71. Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social. Plan Estatal del Voluntariado. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

72. Deontología y ética profesional: El Código Deontológico de la profesión de Psicólogo.

Jumilla, 5 de febrero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **1002 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio ([contratacion@jumilla.org](mailto:contratacion@jumilla.org)).
  - Cuestiones técnicas: Servicio de Medio Ambiente, Agricultura y Montes ([medioambiente@jumilla.org](mailto:medioambiente@jumilla.org))
  - Obtención de pliegos: Publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Número de expediente: PAT/01/24 y PAT/02/24.

#### **2. Objeto de la concesión:**

- a) Descripción: Utilización privativa y explotación quioscos que se describen a continuación, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas:

Expte.	Quiosco	Canon base de licitación (susceptible de mejora al alza)	Garantía Provisional	Garantía Definitiva
PAT 01/24	Barrio de Santiago	3.095,45	793,40 €	1.190,11 €
PAT 02/24	Ortega y Gasset (Barrio San Juan)	521,66	65,97 €	98,96 €

- b) Duración: Tres años, prorrogable por tres años más.

#### **3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

**4. Requisitos de los licitadores:** Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

#### **5. Presentación de proposiciones:**

- a) Plazo: 30 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Documentación a presentar: Sobres A (Documentación administrativa) y B (Oferta económica) con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**6. Apertura de ofertas:** Electrónica (Plataforma de Contratación del Sector Público).

**7. Gastos de preparación y adjudicación:** Por cuenta de los adjudicatarios.

En Jumilla, 12 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1003 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-ejercicio 2024.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 19 de febrero de 2024 ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024 y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicho impuesto, poniendo al cobro los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 5 de marzo al día 6 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 5 de marzo al día 6 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>  
Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección [aytomurcia@canaltributos.com](mailto:aytomurcia@canaltributos.com)

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de febrero de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

### **1004 Convocatoria a Junta General.**

Conforme con lo previsto al respecto en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a sesión ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las 18 horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las 11 horas del día 23 (sábado) de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual de las actividades del Sindicato en el 2.023.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de 2023.
- 4.º Propuesta de actualización del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el 2024. Acuerdos que procedan.
- 5.º Campaña de riegos 1 de abril a 30 de septiembre 2024: propuesta de programación y acuerdos que procedan.
- 6.º Obras de cambio de toma de la concesión de aguas residuales desde el merancho a la EDAR: Informe sobre su conclusión y puesta en funcionamiento y financiación. Acuerdos que procedan.
- 7.º Obras para mejora de la eficiencia energética y producción de energía fotovoltaica. Informe sobre cuantas actuaciones se tienen realizadas en relación con las mismas: cumplimiento de los requisitos impuestos por la resolución sobre las ayudas concedidas, para su inicio y ejecución y para la financiación de la parte de su coste no subvencionada. Acuerdos que procedan.
- 8.º Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O. A., relativo a concesión de un volumen de 20 hm<sup>3</sup>/año de los volúmenes de la desaladora de Torre Vieja, con destino a la redotación de las zonas regables del Trasvase Tajo-Segura, una vez otorgadas las concesiones del expediente CSR-16/2019 (BOE número 20, de 23-1-24): Informe y acuerdos que procedan.
9. Asuntos de trámite.
10. Ruegos y preguntas.

Santomera, 23 de febrero de 2024.—El Presidente de la Comunidad, Fernando Rubio González.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad Católica San Antonio de Murcia-UCAM

**1005 Resolución de la Rectora de la Universidad Católica de Murcia por la que se convocan las pruebas de acceso a estudios universitarios de Grado para personas mayores de 25 y 45 años en la Universidad Católica de Murcia para el año 2024.**

De acuerdo con la legislación vigente, se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años y para personas mayores de 45 años.

Dichas pruebas tendrán lugar el día 7 de junio de 2024, y la inscripción podrá realizarse desde el día 11 de marzo al día 24 de mayo.

Murcia, 26 de enero de 2024.—La Rectora, Josefina García Lozano.